

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 26 DE JUNIO DE 1936.

Año XXVIII N° 1642

Art. 4º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Junio 15 de 1936.—

Expediente N° 1274—Letra R/936.—

Visto este expediente, y atento al informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo, a la señora Antonia A. Gambetta Escribiente de la Dirección General del Registro Civil, por razones de salud que comprueba suficientemente con el certificado médico que acompaña; debiendo la Dirección General del Registro Civil precisar ante Contaduría General la fecha desde la cuál la nombrada empleada comenzará a hacer uso de la licencia acordada, a sus efectos.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 15 de 1936.—

En uso de las facultades que le acuerda el Artículo 178 de la Constitución;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor Telmaco Capalbi, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de LA POOMA, por el término de funciones que señala el Art. 182 -2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2º.—El funcionario nombrado tomará posesión de su cargo, previo

cumplimiento de las formalidades establecidas por la Ley N° 68—Orgánica de Municipalidades.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

Salta, Junio 15 de 1936.—

En uso de las facultades que le acuerda el Artículo 178 de la Constitución:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese al señor Napoleón Wayar, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Cachi, por el término de funciones que señala el Art. 182—2° apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2°.—El funcionario nombrado tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de las formalidades establecidas por la Ley N° 68—Orgánica de Municipalidades.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 15 de 1936.—

Cumplíndose el día 17 de Junio en curso, el 115° aniversario de la muerte en servicio de la causa de la Patria del prócer de la Guerra de la Independencia, General Don Martín Miguel de Güemes;— y,

CONSIDERANDO:

Que es un deber del Poder Ejecutivo rendir homenaje a la memoria del ilustre salteño, cuyos denodados esfuerzos por la emancipación de la Patria han merecido la consagración definitiva del juicio histórico, incorporándole a los grandes y beneméritos creadores de la Nacionalidad.—

Y, atento a la invitación formulada por el señor Comandante accidental de la 5ª. División de Ejército;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Adherirse a la Misa de Campaña que se oficiará el día miércoles 17 del corriente, a horas 10, en el atrio de la Iglesia Catedral, por disposición del Comando de la 5ª. División de Ejército, a la memoria del ilustre prócer General Don Martín Miguel de Güemes, en ocasión de conmemorarse el 115° aniversario de su muerte; a cuyo efecto, por el Ministerio de Gobierno, invítese a concurrir a dicha ceremonia religiosa a las autoridades de la Provincia, eclesiásticas, municipales, Cuerpo Consular, prensa y asociaciones.—

Art. 2°.—El Poder Ejecutivo de la Provincia, el día 17 del corriente, a las 9.30 horas, colocará una palma de flores naturales con los colores de la Patria al pie del Monumento del Prócer.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 15 de 1936.—

Expediente N° 1359—Letra G/1936.—

Vista la renuncia interpuesta; y atento a sus fundamentos,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Jorge Gutiérrez, del cargo ad-honorem de Miembro de la Comisión de Estudios del anteproyecto de Ley de Educación Común de la Provincia.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 15 de 1936.—

Expediente N° 1358—Letra R/936.—

Vista la renuncia interpuesta;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por el señor Benito M. Clemente, del puesto de Encargado de la Oficina del Registro Civil de Rivadavia, en jurisdicción del Departamento del mismo nombre, por tener que ausentarse definitivamente de esa zona.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese; insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:
JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 16 de 1936.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.—Nómbrese a la señora Clementina López de Baroni Encargada de la Oficina del Registro Civil de El Tabacal (Orán), en reemplazo del señor Torcuato Baroni.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 16 de 1936.—

Expediente N° 1275—Letra V/936.—

Vista la siguiente factura presentada al cobro por la Librería «San Martín» de esta Capital:

Mayo 6 - 1 Pluma «Parker» colocada	\$ 9.50
« 7 - 1 Libreta	« 1.80
« 12 1 Máquina de escribir «Continental» de 80 espacios, N° 543217	\$ 540.—
Mayo 13 500 Cartas c/relieve «Sr. Secr. Priv.»	« 38.—
500 Sobres idem	« 34.—
Mayo 19 100 Invitaciones Romani rel. tinta cop.	« 16.—
100 Circulares «Recomendada» id. id.	« 16.—
Suma..	\$ 655.30

Atento a que los efectos provistos y consignados en las partidas 1, 2, 3, 4 y 5 de la factura precedentemente inserta, han sido suministrados a conformidad de la Secretaria Privada de la Gobernación, según los comprobantes que se acompañan a la referida factura; y los de las partidas 6 y 7, de la misma factura, al Ministerio de Gobierno; dada la imputación del gasto por Contaduría General, en su informe de fecha 13 de Junio en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Siescientos Cincuenta y Cinco Pesos con Treinta Centavos M/L. (\$ 655,30), que se liquidará y abonará a favor de la Administración de la Librería «San Martín» de esta

Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este expediente N° 1275—Letra V/936.—

Art. 2°—El gasto autorizado por el presente decreto tendra la siguiente imputación:—

Al Anexo C Inciso 6 Item 8 Partida 1 del Presupuesto vigente el importe de la Compra de una máquina de escribir marca «Continental» 80 espacios \$ 540.—
y el saldo de « 115.50 por impresiones, circulares, útiles escritorio etc. etc. con imputación al Anexo C Inciso 6 Item 1 Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 16 de 1936.—

Expediente N° 1267—Letra O/936.—

Visto lo solicitado por la Dirección General de Obras Públicas; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 10 de Junio en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Autorízase el gasto de la suma de Trescientos Cincuenta Pesos con Sesenta Centavos m/l. (\$ 350,60), que se liquidará y abonará a favor de la Dirección General de Obras Públicas, para que proceda a abonar los gastos de movilidad y viáticos del Agrimensor Don Nopoleón Martearena y las planillas de jornales devengados por los peones que se emplearon en el trabajo de relevamiento del pueblo contiguo a la Estación Morillo (Departamento de Rivadavia).—

La Dirección General de Obras Públicas, deberá rendir cuenta docu-

mentada de la inversión de la suma liquidada a Contaduría General, en la correspondiente oportunidad.—

Art. 2°—El gasto autorizado se imputará a la Ley N° 202 de Julio 29 de 1935.—

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 16 de 1936.—

Expediente N° 1379—Letra R/936.—

Visto este expediente, por el que la Dirección General del Registro Civil comunica a este Poder Ejecutivo que la Oficina del Registro Civil supernumeraria de «Las Capillas» (Departamento de Rosario de Lerma), funciona en forma anormal, en el lugar denominado «El Alfarsito», distante legua y media de la Oficina de «Santa Rosa de Tastil» y en realidad a diez leguas de «Las Capillas», que debiera ser su verdadera ubicación;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Déjase sin efecto la creación en carácter de supernumeraria de una Oficina del Registro Civil en la localidad de «Las Capillas», en jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma, dándose por terminados los servicios del Encargado Don Moises Ruiz.—

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 16 de 1936.—

Expediente. N° 1378—Letra R/936.—

Visto este expediente, por el que el señor Director General del Registro Civil hace conocer de este Poder Ejecutivo que la señorita Clotilde Rosell Garnier, nombrada Encargada de la Oficina del Registro Civil, con carácter de supernumeraria, de Nuestra Señora de Talavera (Anta), por decreto de Marzo 18 de 1936 en curso, no puede desempeñar esas funciones por ser menor de edad (Art. 5° de la Ley N° 251, del Registro Civil);—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Déjase sin efecto el decreto de fecha Marzo 18 de 1936 en curso, que creó con carácter de supernumeraria una Oficina del Registro Civil en la localidad de «Nuestra Señora de Talavera», en jurisdicción del Departamento de Anta; dándose por terminadas las funciones de la Encargada de dicha Oficina, señorita Clotilde Rosell Garnier.—

Art. 2°.—Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 16 de 1936.—

Expediente N° 1384—Letra Z/936.—

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Daniel Zalar del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Cafayate, por tener que ausentarse definitivamente de esa localidad.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 17 de 1936.—

Atento a que el día 20 del corriente, se realizarán en la Capital Federal y en otras Provincias actos patrióticos en homenaje a la Bandera Argentina y a su creador, el ilustre prócer General Manuel Belgrano, con motivo de cumplirse ese día el 116° aniversario de la muerte del patricio eminente;— y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Nación, los de las Provincias, el Ejército y la Armada, las escuelas y el pueblo, rodearán en todo el país el Pabellón Nacional, para rendirle el fervoroso homenaje del patriotismo.—

Por consiguiente, y en cumplimiento de uno de los deberes más honrosos é imperativos del Gobierno;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— El Poder Ejecutivo de la Provincia, acompañado de las autoridades civiles, municipales, eclesiásticas, Cuerpo Consular y asociaciones, concurrirá el día Sábado 20 del corriente, a horas 17, a la Plaza Belgrano de esta Capital, para presenciar la ceremonia de la formación de la tarde por las unidades militares de la Guarnición local.—

Art. 2°.— El citado día, a horas 10, mándese colocar una palma de flores naturales, con los colores de la Patria, al pié del monumento del General Belgrano, en la Plaza de su nombre.—

Art. 3°.— Por el Ministerio de Gobierno, invítese a los Colegios y es-

cuelas nacionales é incorporados a mandar delegaciones al referido acto patriótico;— y, por intermedio del Consejo General de Educación, hágase efectiva igual invitación respecto de las escuelas provinciales.—

Art. 4º.— Invítase muy especialmente al pueblo a concurrir a dicho acto.—

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIÁS

ES COPIA:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 17 de 1936.—
Expediente N° 1272—Letra P/936.—

Visto este expediente, por el que la señora Guillermina Vilte viuda de Torres, en su carácter de cónyuge supérstite del soldado bombero José Félix Torres, solicita acogerse a los beneficios de la Ley N° 640 de Amparo Policial; atento a la documentación comprobatoria de que informan los testimonios expedidos por la Dirección General del Registro Civil, de matrimonio y defunción del causante; a los informes de Jefatura de Policía; a la certificación médica producida por el facultativo de la Repartición Policial, determinando las causas del fallecimiento del nombrado ex-soldado bombero; al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 9 de Junio en curso; y al consiguiente informe de Contaduría General, de fecha 15 del corriente mes; y,

CONSIDERANDO.

Que el ex-soldado bombero José Félix Torres falleció el día 28 de Diciembre de 1935, a consecuencia de heridas de bala recibidas mientras estaba a cargo de la custodia del penado Doroteo del Carmen Hernández, suceso que epilogó con la fuga de éste auxiliado por el sujeto Santos Ramírez, en circunstancias que son de notorio conocimiento público;— ha-

biéndose radicado el sumario instruido por esta causa en el Juzgado de 1ª. Instancia y 2ª. Nominación en lo Penal, caratulado: «Causa contra Doroteo del Carmen Hernández y Santos Ramírez por homicidio a José Félix Torres y lesiones a Rómulo Ontiveros».—

Que por las constancias que forman estas actuaciones, queda absolutamente probado que el fallecimiento del ex-soldado bombero José Félix Torres, fué a consecuencia de las heridas recibidas en el desempeño de sus funciones y obligaciones, y en ocasión del servicio debidamente comprobado, circunstancias éstas que hacen procedente la solicitud de amparo formulada por la recurrente, en el carácter legítimo que invoca y comprueba; encontrándose totalmente llenados los requisitos del Art. 2º de la Ley N° 640 de Amparo Policial, de Diciembre 30 de 1915.—

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Declárase a la señora Guillermina Vilte de Torres, en su carácter de viuda del ex soldado bombero José Félix Torres muerto por heridas recibidas en el desempeño de sus funciones y en ocasión del servicio debidamente comprobado, acogido a los beneficios del Art. 2º de la Ley N° 640 de Amparo Policial, de Diciembre 30 de 1915.—

Art. 2º.— Acuérdate a Doña Guillermina Vilte de Torres, una pensión mensual en la suma de Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos M/L. (\$ 66,66), equivalente a las dos terceras partes del sueldo del causante, que como soldado del Cuerpo de Bomberos era de Cien pesos mensuales, y con arreglo a lo establecido taxativamente por el Art. 2º de la Ley N° 640 de Diciembre 30 de 1915.—

Art. 3º.— Hasta tanto la pensión acordada se incluya en la Ley de Presupuesto, y con arreglo a lo determi-

nado por el Art. 3° de la Ley N° 640 de Amparo Policial de Diciembre 30 de 1915, el gasto que ella demande se hará de Rentas Generales con imputación a la misma Ley.—

Art. 4°—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA,
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Junio 17 de 1936.—

Expedientes N°s. 1146—T/936 y 1203—T/936.—

Vistos estos obrados;— atento al informe de Contaduría General, de fecha 15 de Junio en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que por las razones dadas en el citado informe de Contaduría General, corresponde dejar sin efecto la liquidación dispuesta por decreto de fecha 3 de Junio en curso— expediente N° 1146—Letra P/936, por cuanto esta liquidación se refería al presupuesto de provisión de una alfombra para la Secretaría Privada de la Gobernación, y en cambio, la verdadera factura de provisión es la que corre en expediente N° 1203—Letra T/936., en cuyo detalle se consigna además de la citada alfombra, 12,50 metros de camino de alfombra y la confección de una carpeta, más el gasto de flete correspondiente;—

Que estando conforme la factura que corre agregada al expediente N° 1203—T/936., y habiendo sido hecha efectiva a conformidad la provisión de los efectos que en la misma se consignan, procede liquidar su importe total, dejando sin efecto la liquidación dispuesta por el citado decreto del 3 del corriente.—

Por estas consideraciones:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Déjase sin efecto el decreto de fecha Junio 3 de 1936, re-

caído en expediente N° 1146—Letra T/936.; y, autorizase el gasto de la suma de Trescientos Sesenta y Ocho Pesos con Treinta Centavos Moneda Legal (\$ 368,30), que se liquidará y abonará a favor del señor Ildelfonso Fernández, propietario de la Tienda «La Argentina» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al expediente N° 1203—Letra T/936., por concepto de la provisión a la Secretaría Privada de la Gobernación de los siguientes efectos:—

12.50 metros Camino el m.	2.50
	<u>31.25</u>

3.60 metros Tripe cortado	
350 cms. el m.	85.— 306.—
Confección de 1 carpeta de	15.—
350 x 350 con dobladillo pelado	
más 5 % flete	16.05 357.05
Total ..	<u>\$ 368.30</u>

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Anexo C— Inc. 6 Item 8— Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 17 de 1936.—

Expediente N° 1107—Letra P/936.—

Visto este expediente, y atento al informe de Contaduría General;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese Trenita (30) días de licencia, con goce de sueldo, a don Juan Carlos Bancora, Chauffeur de la División de Investigaciones de la Policía de la Capital, por razones de salud que comprueba suficientemente con el certificado médico expedido por el facultativo de ésa Reparación.—

Art. 2º.—La Jefatura de Policía precisará la fecha desde la cual, en razón de las necesidades del servicio, el empleado citado hará uso de la licencia acordada, y la comunicará a Contaduría General, a sus efectos —

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 17 de 1936.—

Expediente N° 1391—Letra D/936.—

Visto este expediente, por el que la Comisión de Pavimentación de Salta, eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el Acta N° 60 de la misma;—examinada que ha sido, y en uso de la facultad que le acuerda la Ley N° 128;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el Acta N° 60 de fecha Junio 9 de 1936 en curso, de la Comisión de Pavimentación de Salta, que corre agregada al expediente N° 1391—Letra D/936., originario del Ministerio de Gobierno;—y pase dicho Expediente a Contaduría General, para su debido registro y archivo.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 17 de 1936.—

Expediente N° 1291—Letra O/936.—

Visto lo solicitado por la Dirección General de Obras Públicas, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 16 de Junio en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Treinta y Dos Pesos Con Ochenta y Siete Centavos Moneda Legal (\$ 32,87), que se liquidará y abonará a favor de la Dirección General de Obras Públicas, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la correspondiente oportunidad, y a objeto de que pueda terminar el pago de los trabajos de defensas del pueblo de La Caldera sobre el Río del mismo nombre.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará a Imprevistos del Plan de Obras de las Leyes Números 158/293 Série B.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 17 de 1936.—

Expediente N° 1392—Letra D/936.—

Visto este expediente, por el que la Dirección de Vialidad de Salta eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el Acta N° 169 de la misma;—examinada que ha sido, y en uso de las facultades que le acuerda la Ley N° 65;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el Acta N° 169 de fecha Junio 9 de 1936 en curso, de la Dirección de Vialidad de Salta, que corre agregada al Expediente N° 1392—Letra D/936., originario del Ministerio de Gobierno, y en todos los puntos de la misma que por imperio de la Ley N° 65 requieran ésta superior aprobación.

Art. 2º.—Pase el expediente N° 1392—Letra D/936., a Contaduría General para su debido registro y archivo.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 17 de 1936.—

Expediente N° 1317—Letra E/936.—

Visto este expediente; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 16 de Junio en curso,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese una prórroga de licencia, sin goce de sueldo, a la señorita Fanny Aráoz, Maestra de la Sección Tejidos y Encajes de la Escuela de Manualidades de la Provincia, por el término de treinta días, y con anterioridad al día 1º de Junio en curso; y nómbrase para reemplazarla, por el término de la licencia acordada, a la señorita Carmen Correa, Ayudanta de la Sección de Corte y confección de Mujer del mismo establecimiento, y en reemplazo de ésta última, a la señorita Luisa Briones, por igual término.—

Art. 2º.— La liquidación de los sueldos respectivos será hecha con imputación a las Partidas que en su orden y correlativamente determina la Ley de Presupuesto vigente para la Escuela de Manualidades.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno ;

Salta, Junio 18 de 1936.—

Expediente N° 696—Letra P/936.—

Visto este Expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la solicitud formulada por el Comisario de Policía Volante con asiento en Morillo, solicitando el reconocimiento de los servicios prestados por los ciudadanos Eliseo S. Brizuela y Pedro L. Fernández, el primero desde el día 20 de Agosto al 30 de Setiembre de 1935, y el segundo desde el día 10 de Octubre al 30 de Noviembre de 1935, en los cargos de Sub-Comisarios de Policía de la citada Comisaría Volante;— atento a lo actuado en el presente expediente, y al informe del señor Contador General, de fecha 17 de Junio del año en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Reconócese los servicios prestados por los ciudadanos Eliseo S. Brizuela y Pedro Leon Fernández, en el carácter de Sub-Comisarios de la Comisaría de Policía Volante con asiento en Morillo, el primero, desde el día 20 de Agosto hasta el 30 de Setiembre de 1935, y el segundo, desde el día 10 de Octubre hasta el 30 de Noviembre de 1935; y pase este Expediente N° 696—Letra P/936., originario del Ministerio de Gobierno, al Departamento de Hacienda, a efectos de que se sirva solicitar de la Honorable Legislatura la suma de Cuatrocientos Sesenta Pesos Moneda Legal (\$ 460—), para cancelar los servicios reconocidos, en la forma que sigue:—

a favor de Pedro L. Fernández

..... \$ 255.—

« « Eliseo Brizuela. « 205.—

\$ 460.—

y por corresponder los servicios reconocidos a un ejercicio vencido, estando comprendidos en las disposiciones del Inciso 4º—del Artículo 13 de la Ley de Contabilidad.—

Art 2º.--Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 18 de 1936.—

Expediente N° 1398—Letra P/936.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor Roberto Olivera, Sub-Comisario de Policía de «Las Flores», en jurisdicción de la 1a. Sección del Departamento de Anta, cuyo cargo se encuentra actualmente vacante.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 18 de 1936.—

Expediente N° 1311—Letra O/936.—

Visto este expediente;—atento a lo solicitado por el señor Director General de Obras Públicas, y al informe de Contaduría General, de fecha 17 de Junio en curso,—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Cuatrocientos Cincuenta y Siete Pesos con Noventa y Cinco Centavos M/L.—(\$ 457,95), que se liquidará y abonará a favor de la Dirección General de Obras Públicas, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría

General en la correspondiente oportunidad, y para que proceda a abonar los gastos de movilidad y de viáticos al Ingeniero Juan C. Cadú, por inspecciones que ha practicado en las obras públicas comprendidas en el Plan que autoriza la Ley N° 158.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará a «Inspección Plan de Obras Leyes 158 y 293—Serie B».—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese,

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 18 de 1936.—

Expediente N° 1281—Letra E/936.—

Visto este expediente, por el que el señor Escribano de Gobierno solicita del Poder Ejecutivo la total terminación de los trámites necesarios para finiquitar la operación de compra—venta concertada entre el Gobierno de la Provincia y Don Nicolás Marchena, de un lote de terreno de propiedad de este último, ubicado en el pueblo de Chicoana, y destinado a la edificación del local provincial para asistencia social (Dispensario—Hospital); y,

CONSIDERANDO:

Que la propuesta respectiva para el emplazamiento de la obra pública citada y autorizada por la Ley N° 158, como así la aprobación de la boleta de compra—venta respectiva, fueron hecha y aceptada por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 16 de Diciembre de 1935, recaído en expediente N° 2790—Letra O/935., a mérito de lo informado en el mismo por la Dirección General de Obras Públicas, sobre licitación para la adquisición por el Fisco de los terrenos necesarios en las localidades señaladas en el decreto del 8 de Agosto de 1935.—

Que en el presente caso procede «brevitates—causa», tener por reproducidos los fundamentos de idéntica actuación resuelta por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha Junio 2 de 1936 en curso (expediente N° 954—S/936, acerca de una compra de lote de terreno en el pueblo de Chicoana, hecha de su anterior propietario señora Cecilia M. de Samardzich, y destinado a edificación escolar.—

Por estos fundamentos:—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Renuévase la aceptación de la siguiente propuesta y la aprobación de la boleta de compra—venta formulada en su mérito:—

Del señor Nicolás Marchena: por una fracción de terreno de quince metros (15) de frente por cuarenta metros (40) de fondo al precio de Ochenta y nueve centavos (\$ 0,89) el metro cuadrado, ubicado en el pueblo de Chicoana. Destinado a asistencia social.—

Art. 2°.—Por Contaduría General liquídese a favor del vendedor señor Nicolás Marchena, el importe correspondiente a la compra del terreno señalado por el concepto expresado en el artículo anterior;—y por la Escribanía de Gobierno extiéndase la respectiva escritura pública traslativa de dominio.—

Art. 3°.—El gasto que origina el presente decreto se imputará a las Leyes Nos. 158 y 293.—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 19 de 1936.—

Siendo necesario centralizar el procedimiento y las prácticas que se siguen en las ceremonias y actos de carácter oficial, ya que en el adecuado empleo de aquéllas buenas maneras depende el exacto cumplimiento con que éstos se realicen dentro de nuestras costumbres democráticas; inseparables de la dignidad que el Gobierno y la representación del Estado confieren;—

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1°.—Encárgase a la Secretaría Privada de la Gobernación de tener a su cargo y responsabilidad la organización, invitaciones y cualquier otro procedimiento o prácticas del ceremonial público, para todos los actos de carácter oficial que emanen del Poder Ejecutivo de la Provincia.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, 19 de Junio de 1936.—

Expediente N° 842—Letra P/936.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía solicita el reconocimiento de los servicios prestados por don Félix Arias, como Sub-Comisario de Policía con funciones de vigilancia en el lugar denominado «El Carmen», en jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma, dado que el personal de la Sub-Comisaría de Policía de Pucará resultaba insuficiente para atender dicho servicio;—atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 5 de Junio en curso, y al consiguiente informe de Contaduría General, del 10 del mismo;—y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo solicitado por Jefatura de Policía en su nota corriente a fs. 1 de este expediente, el Sub-Comisario don Félix Arias, ha debido prestar servicios durante el tiempo que en ella se menciona en lugar distinto de la sede donde desempeña su cargo, procediendo el reconocimiento de esos servicios y la liquidación del viático correspondiente.—

Por esta Consideraciones:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Liquidese a favor del Sub-Comisario de Policía don Félix Arias, la suma de Ochenta Pesos Moneda Legal—(\$ 80.—), en cancelación de igual importe de la planilla de viáticos que corre agregada a este Expediente N° 842—Letra P. de 1936, originario del Ministerio de Gobierno, y devengados desde el día 13 de Marzo de 1936 en curso, por el servicio policial extraordinario precedentemente determinado y que terminó definitivamente en esta última fecha, no habiendo lugar en lo sucesivo a reconocimiento de servicio alguno por el concepto indicado.—

Art. 2º—El gasto autorizado se imputará al Anexo C—Inciso 6—Item 8—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, Junio 13 de 1936.

Visto el presente expediente N° 3982 Letra S.—en el cual Don Juan Carlos Uriburu, por las com-

pañías Stándard Oil Company y sus filiales, suscriptoras del convenio celebrado con esta Provincia en fecha 6 de abril de 1933, presenta oferta de precio por las regalías que correspondan a la Provincia en la producción de petróleo del segundo semestre, Julio—Diciembre de 1936, de conformidad a lo establecido en el referido convenio; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en el acta que antecede, labrada por el señor Escribano de Gobierno y Minas con fecha de ayer, de conformidad a lo dispuesto en el decreto dictado el día 30 de mayo ppdo., no se presentó ninguna oferta de precios en la licitación por las regalías referidas;

Por tanto, y á mérito de lo estipulado en el convenio del 6 de abril de 1933,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la siguiente oferta de precios presentada por las compañías suscriptoras del convenio del 6 de abril de 1933, por la regalía que corresponda a la Provincia en la producción del segundo semestre Julio—Diciembre de 1936;

a) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona «Lomitas», puesto en los tanques colectores \$ 41.66 (Cuarenta y un pesos con sesenta y seis centavos m/l.)

b) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona «San

Pedro», púesto en los tanques colectores \$ 41.22 (Cuarenta y un pesos con veintidós centavos m/l.)

c) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona «Agua Blanca», púesto en los tanques colectores \$ 29.65 (Veintinueve pesos con sesenta y cinco centavos m/l.)

d) Por litro de nafta «casing-head» de la zona «San Pedro», púesto en las plantas compresoras \$ 0.06622 (Seis centavos, seiscientos veintidós milésimos de centavos).

e) Por litro de nafta «casing-head» de la zona «Lomitas» púesto en las plantas compresoras \$ 0.6666 (Seis centavos seiscientos sesenta y seis milésimos de centavos).

Debiendo deducirse del precio de la nafta «casing-head» los gastos de fabricación y amortización de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º del convenio citado.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 13 de 1936.

Visto el presente expediente N° 3965 Letra Y.—en el cual Don Gustavo Acuña, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, presenta oferta de precios por las regalías que correspondan a la Provincia en la producción del segundo semestre Julio—Diciembre de 1936, de conformidad

a lo establecido en los artículos 4º y 7º de la ley N° 108; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en el acta que antecede, labrada por el señor Escribano de Gobierno y Minas con fecha de ayer, de conformidad a lo dispuesto en el decreto de fecha 29 de mayo ppdo., no se presentó ninguna oferta de precios en la licitación por las regalías referidas;

Por tanto, á mérito de lo estipulado en el convenio suscrito por el Gobierno de la Provincia y la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y atento a lo establecido en la ley N° 108,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la siguiente oferta de precios presentada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por la regalía que corresponda a la Provincia en la producción del segundo semestre Julio-Diciembre de 1936:

a) Por metro cúbico de petróleo púesto en los tanques colectores \$ 42— m/l. (Guarenta y dos pesos moneda nacional).

b) Por litro de gasolina púesto en los tanques de la planta de extracción, \$ 0.025—(Dos centavos y medio moneda nacional).

El precio de la gasolina es neto y de él está deducido el costo de elaboración, amortización y demás gastos que correspondan al producto.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 13 de 1936.

Habiendo el H. Senado de la Provincia, en sesión de fecha 10 del mes en curso, prestado el acuerdo Constitucional que se solicitara para designar a los señores Ernesto Solá, Raúl Perera Quintana y Luis D' Andrea, Vocales del H. Directorio del Banco Provincial de Salta,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Designase Vocales del H. Directorio del Banco Provincial de Salta, por el término de ley, a los señores Ernesto Solá, Raúl Perera Quintana y Luis D' Andrea.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 13 de 1936.

Visto el presente expediente N° 4346 Letra C.—en el cual el señor Contador Fiscal, Don Frank Peñaloza solicita se le concedan veinte días de licencia con goce de sueldo a contar desde el 11 del corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Contador Fiscal fué designado para el cargo de referencia el 29 de octubre de 1935, no correspondiéndole en consecuencia las disposiciones del art. 6º de la Ley de Presupuesto vigente por no tener el término de servicio señalado en el mismo;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese al señor Contador Fiscal Don Frank Peñaloza veinte días de licencia sin goce de sueldo a contar desde el 11 del corriente mes.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 15 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 4271 Letra E.—en el cual el señor Escribano de Gobierno y Minas, Don Horacio B. Figueroa, solicita le sea reintegrada la suma de \$ 6— en concepto de sellado correspondiente a la escritura N° 10—del protocolo de dicha Escribanía; y

CONSIDERANDO:

Que la suma que se cobra lo es concepto de sellado en la escritura matriz por \$ 3—, y testimonio \$ 3—;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del señor Escribano de Gobierno y Minas Don Horacio B. Figueroa, la suma de \$ 6—(Seis pesos m/l.) en concepto de sellado de \$ 6—en la escritura matriz y \$ 3—en el testimonio, debiéndose imputar este gesto al Anexo C.—Inciso 6—Ítem 8—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, 16 de Junio de 1936—

Siendo necesario reforzar el personal de la Sección Guías y Marcas de Dirección General de Rentas, hasta tanto se terminen las inscripciones de renovación de marcas que se realizan en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 110, como lo manifiesta el señor Director General de Rentas en nota que corre agregada al presente expediente N° 4260 Letra D.; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Designase a la señorita Elvira Navarro Oviedo, para prestar servicios en la Sección Guías y Marcas, de Dirección General de Rentas, con categoría de Escribiente de 2ª. y en carácter de supernumerario, hasta que se dé término a la inscripción de renovación de marcas que dicha repartición realice; con la asignación mensual de \$ 150.—(Ciento cincuenta pesos), gasto que será imputado al Anexo C—Inciso 6—Ítem 8—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia FRANCISCO RANEA

Salta, 16 de Junio de 1936.—

Visto el presente expediente N° 4453 Letra A. en el cual la señorita Asteria Alvarez, que desempeña el cargo de Encargada de Mesa de Entradas en el Ministerio de Hacienda, solicita quince días de licencia, con goce de sueldo; atento a lo informado por Contaduría General y a lo establecido por el artículo 6º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese licencia con goce de sueldo, por el término de quince días, a la señorita Asteria Alvarez, que desempeña el cargo de Encargada de Mesa de Entradas en el Ministerio de Hacienda.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia

FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 16 de 1936.—

Vista la renuncia presentada por el señor Navor J. Frías del cargo de Guarda Bosque del Departamento de Orán, y atento a las razones en que la funda,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por Don Navor J. Frías de

cargo de Guarda Bosque del Departamento de Orán y dánsele las gracias por los servicios prestados.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 16 de 1936.—

Visto el expediente N° 3781 Letra S.—en el cual la Standard Oil Company, presenta la liquidación en las que se establece la diferencia de los costos de transporte de las regalías de petróleo y gasolina por el segundo semestre Julio—Diciembre año 1935; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las estipulaciones contenidas en el convenio del 6 de Abril de 1933 y a las disposiciones de los decretos del 19 de Junio de 1934, 15 de Diciembre de 1934 y 5 de Enero de 1935, la Compañía debe, al finalizar el semestre comprobar los costos de transporte mencionados y mientras tanto abonar mensualmente las regalías con deducción de las sumas correspondientes a cada zona de explotación;

Que en consecuencia acompaña al expediente referido la liquidación pertinente que arroja a favor de la citada Compañía Standard Oil Company por el segundo semestre Julio—Diciembre 1935, la suma de \$ 231.52—todo lo cual se encuentra de conformidad con los libros de contabilidad de la Compañía según manifiesta en el escrito presentado; atento a lo informado por Dirección General de Minas y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Aceptase la liquidación presentada por la Standard Oil Com-

pany en el presente expediente N° 3781 Letra S.—por diferencia del costo de transporte y fabricación de gasolina, en las regalías de la Provincia por el segundo semestre de 1935—(Julio Diciembre) que arroja la suma de \$ 231.52—(Doscientos treinta y un pesos con cincuenta y dos centavos m/l.) a su favor, importe éste que Contaduría General deberá liquidarle con imputación a Cálculo de Recursos—Impuesto Petróleo.—

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, 16 de Junio de 1936.

Encontrándose vacantes los cargos de Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Pichanal; y siendo necesario, en consecuencia, designar la persona que ha de desempeñar esas funciones,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Designase, al señor Florencio Botines, para desempeñar las funciones de Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales en la localidad de Pichanal, Departamento de Orán.—

Art. 2º.—El nombrado, antes de tomar posesión de los cargos, deberá prestar la fianza de \$ 5.000.- y \$ 2.500., que para cada caso exige la Ley de Contabilidad en vigencia, previa aceptación de las mismas por el Ministerio de Hacienda.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS.—

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 16 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 4255 Letra D.— en el cual Don German Díaz, Escribiente de 2ª. de la Dirección General de Rentas, solicita se modifique en el decreto de fecha 2 del corriente mes, el término de la licencia que le fuera acordada sin goce de sueldo, desde que, el día 4 del actual se presentó a tomar nuevamente servicio en la Repartición antes citada; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 2 del corriente mes se le concedió al Escribiente de 2ª. de la Dirección General de Rentas Don German Díaz, quince días de licencia sin goce de sueldo a contar desde el 26 de Mayo ppdo.;

Que de lo informado por la Dirección General de Rentas se desprende, que efectivamente el recurrente por no tener necesidad de hacer uso total de la licencia acordada, tan solo lo hizo por ocho días;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Modifícase el art. 1º del decreto de fecha 2 del corriente mes, en lo que respecta al término de la licencia acordada en el mismo, por el de ocho días, sin goce de sueldo, a contar desde el 26 de mayo ppdo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 16 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 4454 Letra C.— en el cual el señor Contador General de la Provincia, Don Rafael Del Carlo solicita quince días de licencia con beneficio de sueldo, por razones de orden particular; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 6º de la ley de Presupuesto vigente, circunstancia por la cual procede acordarse la licencia solicitada;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédesse licencia por el término de quince días con beneficio de sueldo al señor Rafael Del Carlo, Contador General de la Provincia.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 17 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 4257 Letra A.— en el cual el ex Juez de Paz de El Galpón, Don José Armiñana, solicita le sea entregada la suma de \$ 47 que se encuentra depositada en la Tesorería General de la Provincia, por el señor Gerardo López, en concepto de gastos y honorarios relacionados con una diligencia judicial practicada por el Juzgado antes citado en el expediente caratulado «Manuel Romero Escobar y Alberto Campos»; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Tesorería General de la Provincia, se desprende que el 29 de abril ppdo., ingresó a esa repartición, a la cuenta «Cálculo de Recursos—1936 Eventua-

les», la suma de \$ 47— con nota de ingreso N° 2323, entregada por el señor Gerardo López;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquidese por Contaduría General a favor de Don José Armiñana, la suma de \$ 47—(Cuarenta y siete pesos m/l.) en concepto de gastos y honorarios relacionados con una diligencia judicial practicada en el expediente caratulado «Manuel Romero Escobar y Alberto Campos», é imputese este gasto a Cálculo de Recursos 1936—Eventuales.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 18 de 1936.—

Atento lo estatuido en el Art. 190 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1°.—Por Tesorería General con intervención de Contaduría General, deposítase en el Banco Provincial de Salta, cuenta y orden Consejo General de Educación, la suma de \$ 85 000—(Ochenta y cinco mil pesos m/l.) a cuenta de los proporcionales que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 190 de la Constitución; cubriendo el gasto de Rentas Generales.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es Cópia:—

FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 18 de 1936.—

Vista la comunicación del señor Director General de Rentas, elevada en expediente N° 4496 Letra D.—, solicitando la designación de un Recaudador Fiscal para las ejecuciones por apremio, proponiendo a su vez a Don Julio Ruiz de los Llanos;

CONSIDERANDO:

Que a los efectos del cobro de impuestos fiscales por apremio se hace necesario ampliar el número de los Recaudadores designados;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Designase Recaudador Fiscal para las ejecuciones por apremio, de Dirección General de Rentas, al señor Don Julio Ruiz de los Llanos, quien gozará de la comisión, fijada por la Ley de Presupuesto en la proporción establecida en la misma, debiendo prestar la fianza que exige la ley de Contabilidad en vigencia.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCON

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, junio 18 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 4379 Letra I.—, en el cual el señor Inspector de Tierras Fiscales del Departamento de Anta, Don Eleuterio Cabral, presenta planilla para su cobro por la suma de \$ 350—en concepto de viáticos y movilidad correspondientes al mes de mayo ppdo; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 30 de abril del corriente año, el recurrente fué designado Inspector de Tierras Fiscales del Departamento de Anta,

asignándosele en concepto de viáticos y movilidad la suma de \$ 350—mensuales, gasto a liquidarse con imputación a la cuenta Arriendo de Bosques Fiscales—Ley 2882;

Que por ley, N° 295 de fecha 12 de mayo ppdo., se modificó el Art. 7º de la citada ley 2882, disponiéndose que el producido del arrendamiento ó venta de Bosques fiscales ingrese a «Rentas Generales», quedando de hecho modificada la imputación que en este caso correspondería;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Modifícase el Art. 5º del decreto de fecha 30 de abril del corriente año, que determina como imputación para el gasto del citado viático la de «Remate Arriendo Bosques Fiscales—Ley 2882», por la de «Anexo C.—Inciso 6—Ítem 8—Partida 1—del Presupuesto vigente».—

Art. 2º.—Líquidese por Contaduría General a favor del señor Inspector de Tierras Fiscales de el Departamento de Anta, Don Eleuterio Cabral, la suma de \$ 350 (Trescientos cincuenta pesos m/l.) en concepto de viáticos y movilidad por el mes de mayo ppdo., debiéndose imputar este gasto al Anexo C.—Inciso 6—Ítem 8—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, junio 19 de 1936.—

Visto el presente expediente N°. 4482 Letra E.—en el cual el diario

«El Intransigente» presenta factura para su cobro por la suma de \$ 20—en concepto de publicación de un aviso intitulado H. Tribunal Electoral de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el aviso que se cobra se encuentra de conformidad con el texto establecido y autorizada su publicación como lo certifica la conformidad puesta al pié de la citada factura por el señor Secretario de la Junta;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del diario «El Intransigente», la suma de \$ 20—(Veinte pesos m/l.) en concepto de publicación de un 'aviso intitulado H. Tribunal Electoral de la Provincia, debiéndose imputar este gasto al Art. 133 de la Ley Electoral N° 122.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN.—

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, 19 de junio de 1936.—

Visto el expediente N°. 4429 Letra S., en el cual el diario Setiembre presenta factura de \$ 200.— por la publicación del aviso de licitación para percibir ofertas de precio por las regalías que corresponden a la Provincia en la producción de petróleo que obtengan las Compañías suscriptoras del convenio del 6 de abril de 1933 y Yacimientos Petrolíferos Fiscales en el segundo semestre julio—diciembre del año en curso; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de \$ 200.—(Doscientos pesos m/l.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del diario Setiembre por el concepto indicado y con imputación al Anexo C—Inciso 6—Ítem 1—partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN.—

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, 19 de junio de 1936.—

Visto el presente expediente N°. 4457 Letra L., en el cual el diario «La Provincia» presenta factura de \$ 200.—por la publicación del aviso de licitación para recibir ofertas de precio por las regalías que corresponden a la Provincia en la producción de petróleo que obtengan las compañías suscriptoras del convenio del 6 de abril de 1933 y Yacimientos Petrolíferos Fiscales en el segundo semestre julio—diciembre del año en curso; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de \$ 200.—(Doscientos pesos m/l.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del diario «La Provincia» por el concepto expresado y con imputación al Anexo C—Inciso 6—Ítem 1—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es Cópia:—

FRANCISCO RANEA

Salta, junio 20 de 1936.—

Visto el presente expediente N°. 4442 Letra P.—en el cual la casa Jacobo Peuser Sociedad Anónima, presenta factura para su cobro por la suma de \$ 41.60, en concepto de un libro «Registro Oficial para el Ministerio de Hacienda», de 400 páginas; y

CONSIDERANDO:

Que el libro que se cobra fué recibido de conformidad por el Ministerio de Hacienda;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Casa Jacobo Peuser Sociedad Anónima, la suma de \$ 41.70—(Cuarenta y un pesos con setenta centavos m/l.) en concepto de un libro de 400 páginas «Registro Oficial para el Ministerio de Hacienda» é imputese este gasto al Anexo C.—Inciso 6—Ítem 1—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 23 de 1936.—

Vistos:

La solicitud de fs. 1 del presente expediente N°. 4559 Letra R., en el cual la empresa Rosello y Sollazzo, Sociedad de Responsabilidad Limitada en la que piden se les autorice a sustituir el importe del depósito de \$ 53 243.85, en el Banco Provincial de Salta y en garantía del cumplimiento del contrato suscrito con el Gobierno de la Provincia por construcción de las obras públicas autorizadas por las leyes 158/293, por

títulos de las leyes referidas, integrando igual valor:—

El decreto dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de fecha 17 de Diciembre de 1935, recaído en expediente N° 2819 Letra R., y originado en el Ministerio de Gobierno, en cuyo artículo 1° se autoriza la sustitución de valores solicitada por la empresa recurrente, para hacerse efectiva tan pronto como los títulos de las leyes 158/293 estén listos para ser lanzados a la circulación;—y

CONSIDERANDO:

Lo informado por Contaduría General a fs. 4 del presente expediente, las cláusulas contractuales del convenio suscrito por la empresa recurrente y el Gobierno de la Provincia para la construcción de las obras autorizadas por las leyes 158/293 en el que se destaca la circunstancia de que la empresa constructora recibirá en pago de las mismas, títulos de dichas leyes al precio de la par; las disposiciones de la ley de Contabilidad en vigencia, y la presentación de fs. 6 hecha por la empresa Rosello y Sollazzo, Sociedad de Responsabilidad Limitada.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Manténgase en vigencia lo dispuesto en el decreto dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 17 de Diciembre de 1935, recaído en Expediente N° 2819 Letra R.—

Art. 2°.—Líquidese por Contaduría General a favor de la empresa Rosello y Sollazzo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la suma de \$ 53 243.85 (Cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y tres pesos con ochenta y cinco centavos), con imputación a Depósitos en Garantía; en concepto de devolución del depósito efectuado por dicha empresa, en efectivo, en el Banco Provincial de Salta en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el convenio suscrito con el Gobierno de la Provincia para

la construcción de las obras autorizadas por las leyes Nos. 158/293, previa entrega a Contaduría General de igual importe en títulos de las leyes referidas que deberán ser depositados por intermedio de Tesorería General de la Provincia en el Banco citado y en concepto de igual garantía, tomándose el valor nominal de los mismos.—

Art. 3°.—En cuanto al petitorio de fs. 6 del presente expediente manténgase en suspenso hasta tanto se resuelva en definitiva.—

Art. 4°.—Acéptase por el Banco Provincial de Salta el nuevo depósito en garantía autorizado por el presente decreto.—

Art. 5°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese..

PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN.—

MS COPIA: FRANCISCO RANEA

LEYES

LEY N° 300

Salta, Junio 15 de 1936.—

POR CUANTO:—

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art 1°.—Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de \$ 3.500—(Tres Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional)—en la construcción de una dependencia en la planta alta del Palacio de Gobierno, destinada a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, de conformidad a los planos, cómputos métricos y presupuestos confeccionados por la Dirección General de Obras Públicas y que deberá ejecutarse por administración.—

Art. 2º.—El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley se cubrirá de Rentas Generales con imputación a la misma.—

Art. 3º.—Comuníquese, etc.—

Dado en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a los diez días del mes de Junio de 1936.—

SANTIAGO FLEMING — ALBERTO B. ROVALETTI
Pte. de la H. C. de Diputados— Pte. del H. Senado.—
D. PATRÓN URIBURU—RICARDO CORNEJO
Srio. de la H. C. de Diputados— Srio. del H. Senado.—

POR TANTO:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

LEY Nº 301

POR CUANTO:—

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1º.—Apruébase el gasto de \$ 9.000.—efectuado por el Poder Ejecutivo, en la adquisición de 2.000. frazadas y 2.000 tricotas de abrigo confeccionadas en la fábrica de la Sociedad Anónima Elaboración Textil y Aceites, de ésta Ciudad, y que fueron distribuidos entre los niños pobres de las escuelas de la Capital y Campaña en ocasión de cumplirse el 25 de Mayo un nuevo aniversario de la Independencia Argentina.—

Art. 2º.—El gasto que demande el cumplimiento de ésta ley se hará de Rentas Generales con imputación a la misma.—

Art. 3º.—Comuníquese, etc.—

Dada en la Honorable Legislatura a 10 días del mes de Junio de 1936.—

SANTIAGO FLEMING — ALBERTO B. ROVALETTI
Pte. de la H. C. de DD.— Pte. del H. Senado —
D. PATRÓN URIBURU RICARDO CORNEJO
Srio. de la H. C. de DD. Srio. del H. Senado —

POR TANTO:—

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Junio 19 de 1936.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

LEY Nº 302

POR CUANTO:—

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY.

Art. 1º.—Los Escribanos que tenían registro al sancionarse la ley Nº 2003 y que actualmente desempeñan Secretarías Judiciales ó de Gobierno y de Minas, tienen derecho a dichos registros, los que regentearán al abandonar su cargo, con los beneficios del Art. 18 de dicha ley.—

Art. 2º.—Deróganse las disposiciones de la ley Nº 9708 de Octubre 3 de 1928 y toda otra que se oponga a la presente.—

Art. 3º.—Comuníquese, etc.—

Dada en la Honorable Legislatura a 10 días del mes de Junio de 1936.—

SANTIAGO FLEMING.— A. B. ROVALETTI.

Pte. de la H. C. de DD.— Pte. del H. Senado
MARIANO F. CORNEJO—RICARDO CORNEJO
Srio. de la H. C. de Diputados— Srio. del H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Junio 19 de 1936.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Decretos del anterior Gobierno del Sr. AVELINO ARAOZ

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Octubre 16 de 1935.—

Expediente N° 1921—Letra C.—1935.

Vista la comunicación del señor Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública en que hace conocer las observaciones formuladas por la Contaduría del mismo, respecto a la liquidación é imputación del sueldo de médico de Guardia de la Asistencia Pública, Doctor Marcos A. Gutiérrez, nombrado por decreto del 10 de Setiembre próximo pasado, y,

CONSIDERANDO:

Que, como lo dispone el citado decreto, al nombrarse al doctor Gutiérrez se le ha asignado el sueldo que para los cargos de Médico de Guardia fijaba el Proyecto de Ley de Presupuesto del Consejo Provincial de Salud Pública que a la razón era considerado por la H. Legislatura, circunstancia esa que, agregada a la de tratarse de un empleo con que dicho proyecto de ley reforzaba los servicios de la Administración de Sanidad y Asistencia de la Capital, daba al doctor Gutiérrez el carácter de Supernumerario hasta tanto fuera sancionado y entrara en vigor el Presupuesto que creaba su cargo.—

Que careciendo el Consejo Provincial de Salud Pública de partidas destinadas al pago de gastos imprevistos, como son los ocasionados por la creación de nuevos cargos ó empleos, la erogación que importa el sueldo asignado al doctor Gutiérrez desde el 10 de Setiembre, fecha de su nombramiento, hasta el 30 del mismo mes, debe atenderse imputándolo a la partida de gastos eventuales de Presupuesto que regía durante ese período de tiempo para ser liquidado en adelante con cargo a la asignación autorizada por la Ley de

Presupuesto vigente desde el 1° de Octubre en curso.—

Por tanto:

*El Vice—Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Reconócese los servicios prestados por el Doctor Marcos A. Gutiérrez, como Médico de Guardia de la Administración de Sanidad y Asistencia de la Capital desde el 10 hasta el 30 de Setiembre próximo pasado, con la asignación mensual de \$ 350.—fijada por el decreto de su nombramiento.—

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría General liquidándosele los haberes que le corresponden durante dicho período de tiempo a razón del mencionado sueldo mensual, con imputación provisoria al Inciso 24—Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente hasta el 30 de Setiembre último, por estar dicha partida agotada y hasta tanto se obtenga de la H. Legislatura su refuerzo.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS

MINISTRO DE GOBIERNO E INTERINO DE HACIENDA

Es Cópia.—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 16 de 1935.—

Expediente N° 2078—Letra C.—

Vista la factura del señor Angel Cucchiari por el importe de dos Mil sandwiches provistos para la recepción ofrecida por el Poder Ejecutivo en honor del Excmo. Señor Nuncio Apostólico Mons. Felipe Cortesi en

los salones del Club «20 de Febrero» el día 14 de Setiembre próximo pasado, y

CONSIDERANDO: -

Que no obstante lo informado por Contaduría General esta cuenta se refiere a gastos que deben abonarse de contado y que han sido comprometidos en ese concepto,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Doscientos Pesos Moneda Nacional (\$ 200.—) que se liquidará a favor del señor Angel Cucchiaro en pago de la referida factura;—

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General imputándose al Inciso 24— Item 9— Partida 1— del Presupuesto vigente hasta el 30 de Setiembre próximo pasado, —en carácter provisorio por estar agotada dicha partida y hasta tanto se obtenga de la H. Legislatura su refuerzo.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JUAN ARIAS URIBURU.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

ES COPIA.—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 16 de 1935.—

Expediente N° 2239-Letra P.-1935.—

Visto este expediente; y, atento a lo prescripto por el Art. 5º del Presupuesto vigente;—

El Vice Gobernador de la Provincia, En Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo, al Cabo

de Policía de la Comisaría Seccional Segunda de esta Capital, don Cirilo B. Albistro, por razones de salud que justifica suficientemente con el certificado médico expedido por el facultativo de la repartición policial.—

La Jefatura de Policía precisará la fecha desde la cual el nombrado Cabo de Policía comenzará a hacer uso de la licencia acordada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JUAN ARIAS URIBURU

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 16 de 1935.—

Exp. N° 2141-Letra S.— año 1935.—

Vista la factura presentada al cobro; no obstante lo informado por Contaduría General, en 7 de Octubre en curso; en uso de las facultades acordadas al Poder Ejecutivo por los artículos 7º y 17 de la Ley de Contabilidad;—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA.

Art. 1º.—Líquidese la cantidad de Cien Pesos Moneda Legal (\$ 100.—), a favor de don Norberto Santos, con Sastrería matriculada en esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a este Expediente N° 2141—Letra S.—Año 1935, por concepto de la confección de un traje para Ordenanza completo, destinado al Chauffeur del Ministerio de Gobierno, don Miguel Angel Gómez.—

Art. 2º.—El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de

Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, de conformidad a lo prescripto por el Art. 7º de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JUAN ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

Ministro de Gobierno é Interino
de Hacienda

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 16 de 1935.—

Debiendo ausentarse a la Capital Federal, el Vice Gobernador de la Provincia actualmente en ejercicio del Poder Ejecutivo;—y atento a lo prescripto por el Artículo 114 de la Constitución de la Provincia;—

*El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1º.—Delégase provisoriamente el mando gubernativo de la Provincia, en el señor Vice Presidente 1º del Honorable Senado, Don Florentino M. Serrey, mientras dure la ausencia del señor Gobernador, Don Avelino Aráoz.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JUAN ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 16 de 1935.—

En mérito del decreto dictado en el día de la fecha por el Poder Ejecutivo;—

El Vice—Presidente 1º del Honorable Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase asumido provisoriamente el mando Gubernativo de la Provincia, mientras dure la ausencia del señor Gobernador, Don Avelino Aráoz.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

SERREY

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 16 de 1935.—

Exp. N° 2247—Letra P—Año 1935.—

Vista la presentación de las señoras Laura, Candelaria y María Angélica Pipino, solicitando del Poder Ejecutivo la liquidación de la suma de un mil quinientos pesos moneda legal para sufragar los gastos de entierro y luto ocasionados por el fallecimiento de la señora madre de las recurrentes, Doña Candelaria M. de Pipino, y la liquidación en lo sucesivo y a su hija María Angélica Pipino, de la parte proporcional que por Ley le corresponde sobre el monto de la pensión acordada por Ley de la Provincia N° 211, de agosto 9 de 1935 en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 211 citada, acuerda a la señora Candelaria M. de Pipino, y a su hija María Angélica Pipino, una pensión graciable de cien pesos moneda legal mensuales, **Por el término de cinco años**, en su carácter de esposa e hija, respectivamente, del ex empleado Don Sijifredo Pipino.—

Que la citada Ley N° 211 fué promulgada por el Poder Ejecutivo, con fecha 9 de agosto del presente año.—

Que una de las beneficiadas por la citada Ley, la extinta Señora Can-

delaria M. de Pipino, falleció el día 27 de Setiembre último, habiendo únicamente percibido de la pensión acordada una pequeña suma correspondiente al proporcional por los días del mes de agosto próximo pasado, contados desde la fecha de promulgación de la Ley.—

Que teniendo en cuenta el término de cinco años fijado a la pensión graciable acordada, como así a los motivos y merecimientos en virtud de los cuales las Honorables Cámaras Legislativas la sancionaron, el Poder Ejecutivo considera de estricta justicia acceder a lo solicitado, cuya suma es muy inferior a la que en su total hubiera demandado de no extinguirse por la muerte el derecho de la causante.—

Por estos fundamentos:—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese la cantidad de un mil quinientos pesos moneda legal a favor de las señoritas Laura, y Candelaria Pipino, en su carácter de hijas legítimas de la extinta señora Candelaria M. de Pipino, para que puedan sufragar los gastos de entierro y luto de la causante, beneficiada con la pensión que acuerda a su favor y de su hija María Angélica Pipino, la Ley N° 211 de Agosto 9 de 1935 en curso, en la cantidad de cien pesos moneda legal mensuales, por el término de cinco años.—

Art. 2º.—El gasto autorizado por el artículo 1º se hará de Rentas Generales con imputación al presente decreto en Acuerdo de Ministros, de conformidad a lo que prescribe el artículo 7 de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la Honorable Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3º.—Con anterioridad al día 1º de Setiembre del año en curso, la

Contaduría General de la Provincia, procederá a liquidar la pensión acordada por la Ley N° 211 de fecha 9 de Agosto próximo pasado, únicamente a la beneficiada señorita María Angelica Pipino, en la cantidad de Cincuenta Pesos Moneda Legal mensuales, por el término que señala la Ley, y en atención a la parte proporcional que a esta beneficiada corresponde, por haberse extinguido por la muerte la otra parte proporcional de la pensión graciable que correspondía a la señora Candelaria M. de Pipino.—

Art. 4º.—Las liquidaciones dispuestas por el artículo 3º se harán con imputación a la Ley N° 211 de Agosto 9 de 1935 en curso, hasta tanto sea incluida el proporcional de la pensión de la señorita María Angélica Pipino, en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio de 1936 próximo venidero hasta la expiración del término fijado por la Ley N° 211 a la pensión graciable respectiva.—

Art. 5º.—Comuniquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese:—

ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 17 de 1935.—

Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto General de la Administración a regir desde el primero del corriente mes de Octubre, y siendo necesario regularizar la situación de los empleados que prestan servicios con carácter de supernumerarios en la Escuela de Manualidades, dado que los cargos que ellos ocupan han sido ya incluidos en dicha Ley,—

El Vice—Presidente 1º del Honorable Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.—Confírmase con el carácter de titulares y las asignaciones fijadas por la Ley de Presupuesto vigente, al siguiente personal de la Escuela de Manualidades, Mecánico Tejedor, Sr. Domingo Ferretty, Maestra de Cocina, Sta. Rosa Blasco, Ayudante de Secretaría, Sta. Carmen Juárez, Celadoras Stas. Micaela Riestra y Zenaida Gómez, Tejedor Criollo, Sr. José Cardozo.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

SERREY

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, 17 de Octubre de 1935.—
Expediente N° 2177—Letra P.—

Vista la comunicación de la Jefatura de Policía en que solicita del Poder Ejecutivo el pago de los gastos de entierro del ex—Agente de Policía de Campaña, adscripto a la División de Investigaciones Don Ricardo A. Toranzos, fallecido en esta ciudad el día 1º del corriente y

CONSIDERANDO:

Que los numerosos años de servicios del causante le hacen acreedor a la atención, por el Estado, de gastos que, como los de su inhumación, no pueden costear sus deudos que han quedado en la indigencia y carentes de todo recurso por no alcanzar aquellos servicios al tiempo mínimo exigido por la ley para su jubilación.—

Que haciendo uso de la facultad conferida por la Ley de Presupuesto en su Inciso 24—Ítem 8—Partida 1 para contribuir con un mes de sueldo a los gastos de luto de los deudos

de los empleados fallecidos, en el presente caso se reduciría a cien pesos el aporte extraordinario, a efectuarse.—

Por tanto y no obstante lo dictaminado por Contaduría General,

El Vice—Presidente 1º del Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.—Autorízase el gasto de la suma de Ciento Ochenta Pesos Moneda Legal (\$ 180.—) que se liquidará a favor de los señores Pedro Caffoni é Hijo en pago de su factura por los servicios fúnebres y entierro del ex—Agente de Policía de Campaña, adscripto a la División de Investigaciones Don Ricardo A. Toranzos, fallecido el día 1º del corriente.—

Art. 2º.—Déjase establecido que en esta contribución del Estado queda comprendida la dé un mes de sueldo del extinto, autorizada por la Ley de Presupuesto.—

Art. 3º.—Tómese razón por Contaduría General imputándose del gasto autorizado la suma de ochenta pesos moneda legal (\$ 80.—) al Anexo C—Inciso 6—Ítem 7—Partida 1—del Presupuesto vigente y la suma de cien pesos moneda legal (\$ 100.—) al Anexo C—Inciso 6—Ítem 8—Partida 1—del mismo Presupuesto.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

SERREY

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino
de Hacienda

Es copia

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 19 de 1935.—

Debiendo tener lugar el día 20 del corriente el desfile militar de las tropas de la Quinta División de Ejér.

cito que se concentrarán en Campo Belgrano para participar en los ejercicios finales y maniobras correspondientes al año militar en curso,—y siendo un deber del Poder Ejecutivo asociarse a dicho acto, dada la importancia excepcional del mismo, y para reafirmar elevados sentimientos patrióticos que inspira el Ejército de la Nación, alimentados por una gloriosa tradición.—

Por estos fundamentos;—

El Vice—Presidente Primero del Honorable Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Invítese a las autoridades de la Provincia, nacionales eclesiásticas, cuerpo consular y asociaciones, a concurrir a la Casa de Gobierno, el día 20 del corriente mes, a horas 11, para presenciar el desfile militar de las tropas de la Quinta División de Ejército que participarán en las maniobras del presente año militar.—

Art. 2°.—Invítase muy especialmente al pueblo a concurrir a dicho acto —

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

SERREY.—

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 19 de 1935.—

Expediente N° 2768—Letra E/—935.

Vista la comunicación del Sr. Director de la Escuela de Manualidades haciendo saber que es insuficiente la provisión de agua de ese establecimiento hasta el punto de carecer de ella en los meses de Agosto a Diciembre, época ésta en que es más necesaria;— y,

CONSIDERANDO:

Que la escasez de agua denunciada se debe a que el edificio cuya planta alta ocupa la Escuela de Manualidades, está servido, conjuntamente con la planta baja, por una conexión y cañería de capacidad de trece milímetros tomada de la línea de la calle Alvarado cuyo caudal no tiene la presión necesaria para elevarse hasta el tanque existente en la azotea proveedor de los servicios generales de la Escuela.—

Que consultando a este propósito la Seccional Salta de las Obras Sanitarias de la Nación, ha aconsejado, como la medida más económica y práctica, la toma de una nueva conexión exclusiva para el piso alto del edificio, derivada de la calle Alberdi por dónde corre una cañería de diámetro de doscientos milímetros cuya presión aseguraría la provisión de agua que busca.—

Que informado a este respecto la Dirección General de Obras Públicas, proyectó además de la nueva conexión, la colocación de tanques auxiliares y de una bomba automática que proporcionara una reserva conveniente de agua, obras éstas, que, hacían ascender su costo a la suma de Un Mil cuatrocientos pesos.—

Que procurando la mayor economía se redujo lo proyectado a la instalación de una cañería de diez y nueve milímetros para alimentar directamente el tanque de azotea con picos ó grifos colocados en los patios de la Escuela obsteniéndose presupuestos de los señores Alberto Lissi por la suma de \$ 760.—y Héctor Ferraresi por la suma de \$ 490.—a que respectivamente rebajaron los que habían formulado por las obras primitivamente proyectadas.—

Que siendo de cuenta del Estado la construcción de esas obras por cuánto los propietarios del edificio lo han arrendado con los servicios ya existentes que dieron abasto mientras el caudal de las aguas co-

trientes proporcionó la presión necesaria para elevarla hasta el piso alto, y atento a la urgencia con que son reclamadas dado que, por la falta de agua se llegaría al caso de clausurar las clases de esa Escuela.—

Por tanto:—

El Vice—Presidente Primero del Honorable Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase el presupuesto del Sr. Héctor Ferraresi, por la suma de Cuatrocientos Noventa Pesos M/N. (\$ 490.—) para la construcción de una conexión de aguas corrientes a tomarse sobre la calle Alberdi para Escuela de Manualidades con cañería de diez y nueve milímetros que subiendo por el frente del edificio entrará al mismo a la altura del primer piso y subirá hasta el tanque de azotea, colocándose picos ó canillas en el patio y azotea.—

Art. 2º.—Autorízase el gasto de la suma de Cuatrocientos Noventa Pesos M/N. (\$ 490.—), que se liquidará y pagará al señor Héctor Ferraresi así que terminadas las mencionadas obras obtenga la conformidad de la Dirección de la Escuela de Manualidades.—

Art. 3º.—Tómese razón por Contaduría General, imputándose el gasto autorizado al Anexo C—Inciso 6.—Item 8º—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

SERREY

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 21 de 1935.—

Encontrándose de regreso en esta Capital, Su Excelencia el señor Gobernador de la Provincia, Don Avelino Araoz;—

El Vice—Presidente Primero del Honorable Senado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.—Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, al Excmo Señor Gobernador, Don Avelino Araoz.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

SERREY.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 21 de 1935.—

En mérito del decreto dictado por el Poder Ejecutivo en el día de la fecha;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase reasumido por el suscripto, Gobernador de la Provincia, el mando gubernativo de la misma.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 21 de 1935.—

Expediente N° 2256—Letra P/935.—
Vista la propuesta de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese con anterioridad al día 1º de Octubre en curso a Don Angel Briatura, Instructor de Sumariantes de Policía (Auxiliar de 1ª), con la renumeración mensual

que determina la Partida 21—del Item 1 (Policía de la Capital)—Inciso VIII—del Anexo B de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio en curso.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 21 de 1935.—

Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto General de la Administración, a regir desde el día 1º de Octubre en curso; y siendo necesario conformar a la nominación de los cargos determinados en dicha Ley al personal del Ministerio de Gobierno;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Confirmase con las siguientes denominaciones y asignaciones fijadas por la Ley de Presupuesto vigente, al personal dependiente del Ministerio de Gobierno que a continuación se determina:—

ANEXO B.

Inciso 2º

Item 1º

Sr. Severo Isasmendi Ortiz, Inspector General de reparticiones dependientes del Ministerio de Gobierno.—

Item 2º

Sr. José Mejuto Oficial de 2ª.

Sra. Margarita O. de Robles, Auxiliar de 3ª. (Encargada de Mesa de Entradas).—

Sta. Maria Elisa Kaiser, Escribiente de 1ª.

Sr. Manuel Lupion (hijo), Escribiente de 1ª.

Sta. Blanca Hevelia Moreno Escribiente de 2ª.

Sta. Corina Rosa Manterola, Escribiente de 2ª.

Sra. Ana Castro de de la Zerda Escribiente de 1ª. (Encargada del Registro Oficial).—

Sr. Nestor Ibarra Garcia, Escribiente de 2ª. (Encargado del Boletín Oficial).—

Item 3º

Don Francisco Zapana, Encargado de Obras Sanitarias de la Casa de Gobierno.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 21 de 1935.—

Expediente N° 2258—Letra F./935.—

Visto lo solicitado por el Sr. Fiscal de Gobierno y siendo necesario conformar a la nominación de los cargos determinados en la Ley de Presupuesto General de la Administración a regir desde el día 1º de Octubre en curso, al personal de la Fiscalía de Gobierno;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese con anterioridad al día 1º de Octubre en curso, al Doctor Don Carlos Frias, Procurador Fiscal y Jefe de Apremio de la Dirección General de Rentas, con la remuneración mensual que determina la Ley de Presupuesto en vigencia (Anexo B—Inciso IV—Item único—Partida 2).—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 21 de 1935.—

Expediente N° 2255—Letra P/935.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese con anterioridad al día 1° de Octubre en curso, los siguientes empleados en la Repartición policial de la Capital, con las remuneraciones mensuales que determina la Ley de Presupuesto General de la Administración que rige con igual anterioridad:—

a) Para ocupar la vacante de Oficial Inspector existente en la Comisaría Sección 2ª., al actual Oficial Meritorio de la misma dependencia, Don Justo Pastor Villalba;—

b) Para ocupar la vacante de Oficial Inspector existente en la Comisaría Sección 1ª., al actual Sub-Teniente del Escuadrón de Seguridad, Don Vicente R. Soto;—

c) Para ocupar la vacante de Oficial Inspector existente en la Comisaría Sección 2ª. al actual Oficial de Guardia de la misma Seccional, Don Alberto Torres;—

d) Para ocupar la vacante de Oficial Meritorio de la Comisaría Sección 2ª. que deja Don Justo P. Villalba, al actual Oficial de Guardia de la misma Comisaría, Don José E. Montellanos;—

e) Para ocupar la vacante de Oficial de Guardia de la Comisaría Sección 2ª. que deja Don Alberto Torres, a Don José A. Ortiz, y,

f) Para ocupar la vacante de Oficial de Guardia de la Comisaría Sección 2ª. que deja Don José E. Montellanos, a Don Rogelio Gallo Castellanos.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 21 de 1935.—

Expediente N° 2257—Letra F/935.—

Visto lo solicitado por el Sr. Fiscal de Gobierno y siendo necesario conformar a la nominación de los cargos determinados en la Ley de Presupuesto General de la Administración a regir desde el día 1° de Octubre en curso, al personal de la Fiscalía de Gobierno;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Confirmase con anterioridad al día 1° de Octubre en curso, al actual Auxiliar de Fiscalía de Gobierno, señor Benjamín Víctor Méndez, con la designación de Escribiente de 1ª. y la remuneración mensual determinadas en la Ley de Presupuesto en vigencia (Anexo B—Inciso 4—Item único—Partida 3).—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 21 de 1935.—

Expediente N° 2266—Letra B/935.—

Vista la propuesta de la Dirección de la Biblioteca Provincial de Salta, y habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto General de la Administración a regir desde el día 1° de Octubre en curso;—siendo necesario regularizar la situación de los empleados de dicha dependencia de acuerdo a las denominaciones determinadas en dicha Ley;—

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1°.—Confirmase con el carácter de titulares y las asignaciones fijadas por la Ley de Presupuesto vigente, al siguiente personal de la

Biblioteca Provincial de Salta, con anterioridad al día 1° de Octubre en curso:—

- a) Secretario Tesorero (Auxiliar de 3ª.), Sra. Ana Araoz de Arias;—
- b) Escribiente de 2ª., Sra. Milagro J. de del Solar;—
- c) Escribiente de 2ª., Sra. María Q. de Morales;—
- d) Escribiente de 2ª., Sta. Rosa Figueroa Salguero;—
- e) Escribiente de 2ª., Sta. Elena Patrón Araoz;—
- f) Escribiente de 3ª., Sta. María Isabel Gauffin;—
- g) Escribiente de 3ª., Sta. Ana María Ligoule;—
- h) Escribiente de 3ª., Sta. Sara Esther Blanco;—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 21 de 1935.—

Expediente N° 2281—Letra R/935.—
Vista la propuesta de la Dirección General de Registro Civil; habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto General de la Administración a regir desde el día 1° de Octubre en curso;—y siendo necesario regularizar la situación de los funcionarios y empleados de dicha Repartición, en orden a las denominaciones con las cuáles los cargos que actualmente desempeñan están incluidos en dicha Ley;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Confirmase con el carácter de titulares y las asignaciones mensuales fijadas por la Ley de Presupuesto vigente al siguiente personal de la Dirección General del Registro Civil, con anterioridad al 1° de Octubre en curso:—

Sub Director (Auxiliar de 1ª.) Manuel L. Albeza

Secretario (Auxiliar de 3ª.) Sara Eckhardt de Frias

Jefe de Archivo (Escribiente de 1ª.) José W. Eguren

Inspector (Auxiliar de 3ª.) Enrique C. Torres Hernández

Encargado Mesa de Entrada (Auxiliar de 3ª.) Rosa Romano de Ruiz

Escribiente de 2ª. Antonia A Gambetta

« « « Margarita Haydee Castro

« « « María Teresa B. de Agüero

« « « Julia Delaloye

« « « Lola Ovejero Grande

« « « Luis A. Lopez

Escribiente de 3ª. María Rosa Solá

« « « María Lina García

« « « Lydia Guibert

« « « Francisca S. de Frissia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 21 de 1935.—

Expediente N° 2254—Letra P/935.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía; y habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto General de la Administración a regir desde el día 1° de Octubre en curso; siendo necesario regularizar la situación de los funcionarios y empleados que prestan servicios en la Repartición Policial, en orden a los cargos incluidos en dicha Ley;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Confirmase con el carácter de titulares y las asignaciones fijadas por la ley de presupuesto vigente al siguiente personal de la Policía de la Capital, con anterioridad al día 1° de Octubre en curso;—

POLICÍA DE LA CAPITAL. **INCISO VIII.— ITEM 1.—**

Secretaria de Policía:

- Para Auxiliar de 3ª.— Sr. Octavio Mendez.—
- « Escribiente de 1ª.— Sr. José H. Borelli.—
- « Escribiente de 2ª.— Sr. Raúl F. Castelli.—
- « Escribiente de 2ª.— Sr. Julio César Luzzatto.—
- « Escribiente de 3ª.— Sr. Baltazar F. Ulibarri.—

Mesa de Entradas:

- Para Escribiente de 2ª.— Sr. Luis G. Liendro.—
- « Escribiente de 3ª.— Sr. Luis Lupión.—

Tesoreria de Policía:

- Para Auxiliar de 3ª.— Sr. Fernando Cajal.—

Oficina de Depósito y Suministro:

- Para Escribiente de 3ª.— Sr. Julio López Cross.—

Of. P. Instrucción de Sumariantes:

- Para 2º Instructor de Sumariantes.
.. Sr. Alberto Suárez.—
(Auxiliar de 3ª.)

Alcaldía de Cárcel.—

- Para Sub—Alcaide.— Sr. Moisés Nestor Gallo.—
- « Escribiente de 3ª.— Sr. Pedro Caftanesi.—
- « Requisadora.— Sta. Urbana Pereyra.—

Consultorio Médico:

- Para Enfermero de Policía.— Sr. Alfredo R. Rojas.—

DIVISION DE INVESTIGACIONES. **ITEM 2º.—**

- Para Escribiente de 1ª.— Sr. Alberto Bazán.—
- « « « «.— Sr. Pedro Suárez.—
- « « « «.— Sr. Juan A. Correa.—
- « Escribiente de 2ª.— Sr. Angel M. Sosa Abrego.—

- « « de 2ª.— Sr. Santiago A. Jándula.—
- « « « «.— Sr. Germán Labrousans.—
- « Oficial de Guardia.— Sr. Edmundo Macedo.—
- « « « «.— Sr. Humberto Díaz.—
- « « « «.— Sr. Alejandro Saravia Toranzo.—
- « Encargado M. de Entradas.— Sr. Raúl S. Ruiz.—
- « Escribiente de 4ª.— Sr. Ernesto Raúl Ranea.—
- « « « «.— Sr. Bernardo Nestor Blanco.—
- « Chauffeur.— Sr. Juan Carlos Bancora.—
- « Ordenanza.— Sr. Genaro Miy.—

Gabinete Datiloscópico:

- Para Sub—Egdo. (Escrib. de 1ª.)
Sr. Julio D. Gómez.—
- « Escribiente de 2ª.— Sr. Ramón Erazo.—
- « « « «.— Sr. Ruben C. Ramírez.—
- « Escribiente de 3ª.— Sr. Oscar C. Perotti.—
- « « « «.— Sr. Francisco Castro.—
- « « « «.— Sr. Juan C. Gutiérrez.—
- « « « «.— Sr. Juan M. Uriburu Solá.—
- « « « «.— Sr. Roberto Espeche.—
- « « « «.— Sr. Manuel Solá.—
- « « « «.— Sr. Alberto López.—

CUERPO DE VIGILANTES Y BOMBOS.—

- Para Teniente 1º.— Sr. Adrian Guzmán.—
- « Sub—Teniente.— Sr. Francisco Michel.—

POLICIA DE CAMPANA.— **INCISO IX.— ITEM 1.—**

- Para Escribiente de 2ª. del Habilitado Pagador de Campaña.— Sr. José A. González V.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 21 de 1935.

Expediente N° 2284— Letra P/935.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía;—y siendo necesario regularizar la situación del personal supernumerario que con la sanción de la nueva Ley de Presupuesto de la Administración a regir desde el día 1º de Octubre en curso, ha quedado de hecho separado de sus respectivos cargos;—y considerando que su mantenimiento es indispensable para el normal desenvolvimiento de los servicios a que dicho personal se encuentra afectado;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A :

Art. 1º.— Créase con anterioridad al día 1º de Octubre en curso, en carácter de supernumerarios y en virtud de las consideraciones precedentes, las siguientes plazas en los cuerpos y reparticiones dependientes de la Policía de la Capital:—

Cuerpo de Bomberos

Cinco (5) plazas de Soldados bomberos con la remuneración mensual de \$ 100.—m/l. cada una.—

Escuadrón de Seguridad

Quince (15) plazas de soldados, con la remuneración mensual de \$ 100.—m/l. cada una.—

División de Investigaciones

Cuatro (4) plazas de agentes de Investigaciones de 3ª. categoría a razón de \$ 100.— m/l. mensuales cada uno.

Art. 2º.— El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto en Acuerdo de Ministros se hará de

Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino
de Hacienda

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA—
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 21 de 1935.

Expediente N° 2277—Letra P/935.—

Vista la Nota N° 5280 de fecha 17 de Octubre en curso, de Jefatura de Policía, que modifica una propuesta formulada en Nota N° 5206 del 15 del corriente mes, en virtud de la cuál el Poder Ejecutivo ha dictado un decreto en el día de la fecha; y atento a lo solicitado por la repartición recurrente,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Nómbrase con anterioridad al día 1º de Octubre en curso a Don Francisco A. López, Escribiente de 4ª. categoría de la División de Investigaciones de la Policía de la Capital, conforme a la Ley de Presupuesto en vigencia desde la fecha indicada, y en reemplazo de Don Ernesto Raul Ranea, cuya confirmación para tal cargo hecha por decreto de la fecha en expediente N° 2254—Letra P/935 queda sin efecto.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno.

Salta, Octubre 21 de 1935.

Expediente N° 2242—Letra P/1935.—

Vista la siguiente Nota N° 5175 de fecha 14 del corriente mes, de Jefatura de Policía, cuyo texto dice así:—

«En el deseo de intensificar el servicio de vigilancia que actualmente cuenta el departamento de La Candelaria, como un medio eficaz para lograr una acción eficiente contra toda clase de elementos maleantes que aprovechan la falta de servicios policiales para introducirse en nuestro territorio y desarrollar sus actividades, me dirijo al señor Ministro, accediendo al pedido formulado por el vecindario de dicho departamento, para solicitar la creación de cinco (5) Sub-comisarias de Policía «ad—honorem», con la dotación de un (1) Agente de 2ª categoría en carácter supernumerario cada una, para las siguientes localidades, ubicadas dentro del precitado departamento: «El Ceibal», «La Maravilla», «La Población», «Calera Vieja» y «El Brete», proponiendo al mismo tiempo la designación de los Sres. Esteban Jurado, Manuel Chamorro, Marcial Yturre, Ramón Iriarte y Ataliva Yturre, para desempeñarlas en ese mismo carácter y respectivamente.—

Y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 7° de la Ley de Contabilidad;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.— Créase con carácter de «ad—honorem» cinco (5) Sub—Comisarias de Policías, para las siguientes localidades en jurisdicción del Departamento de La Candelaria:—

El Ceibal

La Maravilla

La Población

Calera Vieja y,

El Brete.—

Art. 2°.—Nómbrense los siguientes funcionarios, para desempeñar con

ceáctuar de «ad—honorem», las cinco Sub—Comisarias de Policía, creadas con igual carácter por el Art. 1° del presente decreto en Acuerdo de Ministros:—

a) Al Sr. Esteban Jurado para el «Ceibal».—

b) al Sr. Manuel Chamorro para «La Maravilla».—

c) al Sr. Marcial Yturre para «La Población».—

d) al Sr. Ramón Iriarte para «Calera Vieja».—y

e) al Sr. Ataliva Yturre para «El Brete».— todos ellos en jurisdicción del Departamento de La Candelaria.—

Art. 3°.— Créase con carácter de supernumerarias, cinco (5) plazas de Agentes de Policía de Campaña de 2ª categoría, con la remuneración mensual de Setenta Pesos Moneda Legal (\$ 70) cada una, que serán adscriptas por la Jefatura de Policía a cada una de las cinco Sub—Comisarias de Policía «ad—honorem» creadas por el Art. 1° del presente Acuerdo, y para el mejor servicio de éstas dependencias.—

Art. 4°.— El gasto que origine el presente decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, de conformidad a lo que prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la Honorable Legislatura en la oportunidad señalada por dicha disposición legal.—

Art. 5°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

Salta. Octubre 22 de 1935.—

Expediente N° 2228—Letra C/1935.—

Visto el Decreto en Acuerdo de Ministros dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 14 de Octubre en

curso, y recaído en el Expediente del rubro;—y siendo necesario su modificación;—en uso de la facultad acordada por el Art. 7° de la Ley de Contabilidad;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°—Déjase sin efecto el decreto dictado por el Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros, con fecha 14 de Octubre de 1935 en curso, y recaído en Expediente N° 2228—Letra C/1935.—

Art. 2°—Destínase provisoriamente, hasta la sanción de la Ley de Presupuesto para el próximo ejercicio económico de 1936, una partida mensual de Doscientos pesos m/l. (\$ 200), que se liquidará y abonará a favor de la Comisión Municipal del Distrito de El Tala (Departamento de La Candelaria), para que con estos fondos pueda atender los gastos que demandan la modificación del estado sanitario alarmante que sufre dicha población.—

Art. 3°—El Consejo Provincial de Salud Pública proveerá a la Comisión Municipal del Distrito de El Tala de la medicamentación necesaria para que ésta pueda cumplir su cometido, conforme lo dispone el Art. 2° del presente decreto.—

Art. 4°—El gasto autorizado por el Art. 2° del presente Decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo dispone el Art. 7° de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la Honorable Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 5°—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Octubre 22 de 1935.—

Expediente N° 2272—Letra C/1935.—

Vista la Nota N° 899 de fecha 17 de Octubre del año en curso del Sr. Presidente de la Corte de Justicia de la Provincia, haciendo conocer a este Poder Ejecutivo, a los efectos consiguientes, que el término del mandato de los señores Ministros de la Corte, Doctores don Humberto Cánepa y Don Vicente Tamayo, ha fenecido el citado día 17 del corriente mes de Octubre, pues los nombrados tomaron posesión de sus cargos el día 18 de Octubre de 1929, según constancia del libro de actas de la Excma. Corte, conforme lo expresa la precitada comunicación del señor Presidente de la misma;—y, en uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Art. 129 Inciso 15 de la Constitución de la Provincia;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrase en comisión a los doctores don Humberto Cánepa y don Vicente Tamayo, Ministros de la Corte de Justicia de la Provincia.—

Art. 2°—Solicítase oportunamente del Honorable Senado el Acuerdo Constitucional correspondiente a los nombramientos dispuestos por el presente decreto.—

Art. 3°—Hágase conocer el presente decreto de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia, a los efectos consiguientes.—

Art. 4°—Comuníquese publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Octubre 22 de 1935.—

Expediente N° 2275—Letra A/1935.

Visto lo solicitado por el señor Jefe del Archivo General de la Provincia; habiendo sido promulgada la Ley

de Presupuesto General de la Administración a regir desde el 1.º del corriente mes de Octubre; y siendo necesario regularizar la situación de los empleados que prestan servicio en dicha oficina, para conformarlos a las denominaciones con las cuales los cargos que ellos ocupan han sido incluidos en dicha Ley.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Confirmase con el carácter de titulares y las asignaciones mensuales fijadas por la Ley de Presupuesto vigente, al siguiente personal del Archivo General de la Provincia, y con anterioridad al día 1.º de Octubre en curso:—

a) al señor Moises A. Gallo, Segundo Jefe (Auxiliar 1.º);

b) a la señora Asucena Taverna de Usandivaras, Auxiliar de 3.ª;

c) al señor Calixto Linares Fowlis, Auxiliar de 3.ª;

d) al señor Arturo Salvatierra, Escribiente de 1.ª;

e) al señor Manuel Nuñez de la Rosa, Escribiente de 2.ª.

a la señora Angelica S. de Peñalva Escribiente de 2a.

al señor Angel Pereyra Escribiente de 2a.

al señor Juan de los Ríos Escribiente de 2a.

al señor Damian Leal Escribiente de 2a.

al señor Lidoro Almada (hijo) Escribiente de 2a.

al señor Antenor Saravia Escribiente de 2a.

a la señorita Sofia Saravia Escribiente de 2a.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 23 de 1935.—
Expediente N.º 2293—Letra O/935.—

Visto lo solicitado por la Dirección General de Obras Públicas;—atento a lo dispuesto por la Ley de la Provincia N.º 285, de Octubre 8 de 1935 en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas para convocar, con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad, a licitación privada o por vía administrativa, para la provisión de los materiales indispensables a objeto de ejecutar la ampliación del servicio de aguas corrientes del pueblo de General Güemes, con arreglo al cómputo y presupuesto determinados en el Art. 2.º de la citada Ley N.º 285.—

Art. 2.º.—El anuncio de la licitación respectiva será hecho en el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del mismo, y en atención al carácter urgente de la obra.—

Art. 3.º.—El presente decreto será cumplimentado por la Dirección de Obras Públicas, la que oportunamente elevará a resolución del Poder Ejecutivo en expediente respectivo las propuestas y demás documentos relativos a la licitación privada o administrativa convocada.—

Art. 4.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, Octubre 8 de 1935.—

Siendo necesario designar la Comisión que ha de tener a su cargo la

administración de fondos acordados por decreto de fecha 10 de Abril del corriente año, destinados a la construcción de la Iglesia de Seclantás, Departamento de Molinos,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA

Artículo 1º.— Designase a los señores presbítero Carlos Reyes, Severo Carral, Julio Echazú, Olayo Díaz, Juan María Aguirre y Moisés Lozano, como miembros de la Comisión pro-Templo de Seclantás, la que tendrá a su cargo la administración de la suma de \$ 2.000.— (Dos mil pesos m/l.) autorizada por decreto del 10 de Abril del corriente año para atender los gastos de construcción de la Iglesia de aquella localidad, a cuyo efecto percibirá la suma expresada, debiendo rendir cuenta de su inversión en la forma que determina la Ley de Contabilidad en vigencia.—

Art.— 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JUAN ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Octubre 8 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 6256 Letra S.—en el cual corre la nota presentada por el señor Presidente de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Salta, en la que solicita de este Gobierno una ayuda precuniaria como contribución a los gastos que deberá efectuar la referida Sociedad el día 12 del corriente, en conmemoración del Día de la Raza; y

CONSIDERANDO:

Que es un deber para el Gobierno de la Provincia asociarse a la conmemoración del fausto acontecimiento,

Por tanto,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Acuérdase a la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Salta, la suma de \$ 300.— (Trescientos pesos m/l.) como contribución a la celebración del Día de la Raza.—

Art. 2º.—Dicho importe se entregará al señor Presidente de la expresada colectividad, debiendo Contaduría General imputar este gasto provisionalmente a la partida de Eventuales.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

JUAN ARIAS URIBURU.—

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

Salta, Octubre 8 de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 5745 Letra A. agregado al N° 4350 Letra S. en el cual el Mártillero Público Don Nolasco Arias eleva el acta del remate realizado el día 16 de Setiembre ppdo. de conformidad a las disposiciones contenidas en los decretos de fecha 14 y 27 de Agosto del presente año el que dispuso la venta en subasta pública, del arrendamiento del bosque existente en los lotes Nos. 7, 8 y 9 del plano de tierras fiscales de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que la subasta se llevó a cabo de conformidad a las disposiciones legales pertinentes; resultando adjudicatarios:

del lote N° 7, Don Dionisio Medrano Ortiz en \$ 6.010.—

del lote N° 8, Don Bernardo Prieto en \$ 6.030.—

del lote N° 9, Don Manuel Pérez en \$ 7.820.—

Que a juicio del Poder Ejecutivo la garantía ofrecida por los adjudic

catarios es suficiente para responder al cumplimiento de la obligación contraída;

Por tanto,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase en todas sus partes el remate realizado por el Martillero Público Don Nolasco Arias, en fecha 16 de Setiembre del año en curso, de los bosques existentes en los lotes Nos. 7, 8 y 9 del plano de tierras fiecales de Orán, habiendo resultado adjudicatarios de cada uno de los lotes indicados, los señores Dionisio Medrano Ortiz, Bernardo Prieto y Manuel Pérez, por las sumas de \$ 6.010, \$ 6.030— y \$ 7.820—, respectivamente, y acéptase las garantías ofrecidas por los adjudicatarios en el acta de remate.—

Art. 2º.—Por la Escribanía de Gobierno, extiémdase las escrituras respectivas de contrato en las condiciones determinadas en el decreto de fecha 14 de Agosto ppdo. y del 27 del mismo mes y año cuyas copias autenticadas corren agregadas a este expediente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

JUAN ARIAS URIBURU.—

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—FRANCISCO RANEA

Salta, Octubre 8 de 1935.—

Visto el presente Expediente N.º 5553 Letra M., en el cual corre agregada copia autenticada del decreto dictado en fecha 31 de Agosto de 1934, por el cual reconocían un crédito a favor de los señores Capobianco y Cía., de esta Capital, por la suma de \$ 101.80.— según factura agregada al mismo Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que permaneciendo impaga esa cuenta corresponde disponer su li-

quidación, a fin de regularizar en tal forma el crédito reconocido;

Por tanto, y en uso de la facultad que confiere el artículo 7º de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Vice-Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de la firma comercial de esta plaza Capobianco y Cía., la suma de \$ 101.80.— (Ciento un pesos con ochenta centavos m/l.) por el concepto expresado en el decreto de 31 de Agosto de 1934 cuya copia autenticada corre agregada al presente Expediente; è imputese el gasto a Eventuales del Presupuesto vigente en carácter provisional hasta tanto esta partida sea ampliada.—

Art. 2º.—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura de la Provincia (Art. 7º de la Ley de Contabilidad en vigencia).—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JUAN ARIAS URIBURU

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Octubre 8 de 1935.—

Visto el presente Expediente N.º 1548 Letra C. en el cual Don Carlos Giménez solicita devolución de los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, como empleado de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por la Junta Administradora de la Caja, el recurrente tiene derecho a la devolución del 5 %, descontados en sus sueldos, de conformidad a la liquidación practicada por la Contaduría de aquella dependencia; y atento al dictámen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de Don Carlos Giménez, la suma de \$ 35.60.—(Treinta y cinco pesos con sesenta centavos m/l.) que le corresponden en concepto de devolución del 5 % descontado en sus sueldos como empleado de la Administración en el período comprendido desde Mayo hasta Octubre de 1930, de conformidad a lo estatuido en el artículo 22 de la Ley respectiva.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JUAN ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS.

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

Salta, Octubre 8 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 6250 Letra D.— en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, solicita le sea autorizado el gasto efectuado en concepto de artículos varios, solicitados con carácter de urgente por las distintas oficinas de la Administración durante el mes de Setiembre ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que las mercaderías de referencia se encuentran de conformidad y en un todo de acuerdo a las ordenes adjuntas al presente expediente,

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA

Art. 1º.—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor el gasto efectuado en la adquisición de las mercaderías que a continuación se detallan, y en las siguientes casas de comercio:

Virgilio García y Cia:—

Dos focos Philips de 300 W (Registro Inmobiliario)	\$ 16.—
Seis metros cordón (M. de Hacienda)	\$ 1.80
Una ficha (M. de Hacienda)	0.50
	<u>\$ 18.10</u>

José Vidal:

Un calentador eléctrico (Caja de Jubilaciones)	\$ 2.70
Un calentador eléctrico (Dirección de Rentas)	« 17.—
	<u>\$ 19.70</u>

Manuel Cabada:

Cinco latas de nafta (Incineración valores)	\$ 32.—
Tres frascos de alcohol (Depacho de S.E. y M. de G.)	« 7.80
Una cafetera enlozada (Mayordomía)	« 5.60
Una cafetera enlozada (Registro Inmobiliario)	« 5.40
Dos salivaderas enlozadas (Juzgado de Paz del Rec.)	« 5.60
Dos focos de 40 W (Contaduría General)	« 1.80
	<u>\$ 58.20</u>

Capobianco y Cia:

Tres galones aceite Mobiloil (Ascensor)	\$ 19.50
Una lata de grasa consistente (Ascensor)	« 4.50
Un timbre a pila (Ministerio de Hacienda)	« 6.—
Cuatro pilas secas (Ministerio de Gobierno)	« 6.40
Dos lámparas Philips de 100 W Mayordomía)	« 4.80
Dos porta lámparas Colia (Registro Inmobiliario)	« 4.—
	<u>\$ 45.20</u>

debiendo Contaduría General imputar provisionalmente estos gastos al Inciso 24— Item 9— Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

Salta, Octubre 9 de 1935.

Y Vistos: Estos obrados con las actuaciones producidas a los efectos del costo del transporte de las regalías que correspondieron a la Provincia en la producción de petróleo de la Standard Oil Company y sus filiales suscriptoras del convenio del 6 de Abril de 1933, durante el primer semestre de 1934; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 80/81 el Dr. Juan Carlos Uriburu ejercitando la representación de las Compañías, se presenta solicitando el desglose de las planillas que corren segregadas a fs. 13 y 14 del expediente 6016-S. año 1934, agregado en autos;

Que igualmente solicita aprobación de la liquidación presentada y la devolución de la suma de \$ 700.24.—, conforme al escrito de fecha 24 de Setiembre de 1934, fs. 8 del expediente 6016—S. año 1934; liquidación que fué aprobada por Contaduría General, de acuerdo a la documentación que corre a fs. 3, 4 y 7 y que ha sido debidamente aclarada con las planillas de fs. 11 y 12 y nota de fs. 16/18 del mismo expediente, según informe de fecha 25 de Setiembre de 1934 corriente a fs. 9 del expresado expediente;

Que en mérito a lo informado por Contaduría General a fs. 82/83 y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno fs. 84, corresponde hacer lugar a lo solicitado en la forma que expresa el informe citado,

Por tanto,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Standard Oil Company y sus filiales suscriptoras del convenio del 6 de Abril de 1933, la suma de \$ 700.24.— (Setecientos pesos con veinticuatro centavos m/l.) en concepto de devolución que le corresponde por diferencias de fletes y gastos de producción en el primer semestre del año 1934, de las regalías que correspondieron a la Provincia en virtud de lo dispuesto en el convenio citado y decretos respectivos; imputándose el gasto a Cálculo de Recursos—Renta Atrasada.

Art. 2º.—Desglósense y devuélvanse al presentante las planillas que corren agregadas a fs. 13/14 del expediente 6016—S. año 1934,

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Octubre 10 de 1935.

Encontrándose el Consejo Provincial de Salud Pública en la circunstancia prevista por el Art. 88 de la Ley de su creación, y siendo necesario disponer lo conducente a fin de hacer efectivo el pago de sueldos, por el mes de Julio del corriente año, a los señores médi-

cos del H6spital del Milagro, Sala Cuna y Maternidad Modelo «Luisa Bernal de Villar», y dem6s dependencias, cuyo monto asciende a la suma de \$ 6.020—;

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Depositese por Tesorería General con intervenci6n de Contaduría General, para la cuenta corriente del Consejo Provincial de Salud P6blica, en el Banco Provincial de Salta, la cantidad de \$ 6.020—(Seis mil veinte pesos moneda legal.—) en concepto de pr6stamo, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 8º de la Ley Nº 96, valor que se cargar6 en la cuenta de Consejo Provincial de Salud P6blica, con cargo de reintegro, cubri6ndose el gasto de Rentas Generales.

Art. 2º.—Los fondos que se ordena depositar por el presente decreto, deber6n ser invertidos exclusivamente en el pago de sueldo de los se6ores m6dicos del Hospital del Milagro, Sala Cuna y Maternidad Modelo «Luisa Bernal de Villar» y dem6s dependencias, por el mes de Julio del corriente a6o.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, ins6rse al Registro Oficial y archívese.

JUAN ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

EDICTOS

REHABILITACION:—En el pedido de rehabilitaci6n formulado por Don Julio David, el se6or Juez de Comercio ha dictado la siguiente resoluci6n cuya parte dispositiva dice: Conceder la rehabilitaci6n solicitada por el se6or Julio David, Consentida que sea esta resoluci6n, le6se en audiencia p6blica del Tribunal y ord6nase su publicaci6n por edictos por el termino de cinco d6as en los diarios Libertad y «La Monta6a» y una vez en el Bolet6n Oficial (Art. 155 de la ley Nº 4156) N6stor Cornejo Isasmendi, Juez de Comercio.

RICARDO R. ARIAS,
Secretario.

Nº 3077

SUCESORIO:—Por disposici6n del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominaci6n en lo Civil Doctor Ricardo Reimundin, se cita y emplaza por el termino de treinta d6as a contar desde la primera publicaci6n del presente que se efectuar6 en los diarios «El Intransigente» y Nueva Epoca y por una sola vez en el Bolet6n Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Camilo Caceres

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho t6rmino comparezcan por ante su Juzgado y Secretar6a del que suscribe, a deducir sus acciones en forma y tomar la participaci6n que les corresponda bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Salta, Abril 30 de 1936.—

J. R. ZAMBRANO
Escribano Secretario.

Nº. 3078

SUCESORIO.—Por orden se6or Juez 1ª. Instancia—, doctor Ricardo Reimundin—se cita y emplaza por treinta d6as, a los que se consideren con derecho a los bienes de—

jados por Azucena Pérez de Rodríguez; lo que el suscrito hace saber.

JULIO ZAMBRANO (hijo)
Nº. 3079

SUCESORIO.—Por orden señor Juez Paz Letrado, doctor Roque López Echenique se cita y emplaza por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Silvestre Jerez; lo que el suscrito hace saber.—

JUAN SOLER
SECRETARIO
Nº. 3080

SUCESORIO.—Por orden señor Juez Paz Letrado, doctor Roque López Echenique se cita y emplaza por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Modesta o María Modesta Morales; lo que el suscrito hace saber.—

JUAN SOLER
SECRETARIO
Nº. 3081

REHABILITACION COMERCIAL.—Ante Juzgado Comercio, Juez doctor Cornejo Reimundí, Secretaria Arias, ha solicitado su rehabilitación don Moisés Tiano, habiéndose ordenado las publicaciones y trámites de acuerdo a los artículos 150 y 5º de las leyes 4156 y 11752.—Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber.—

RICARDO R. ARIAS
Nº. 3082

RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO.—En el juicio caratulado: «Rectificación de partida de nacimiento solicitada por doña Amelia Corina López de Zambonini Davies», el Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Ricardo Reimundí ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: «Salta, Junio 18 de 1936.—Y Vistos.—Por estos fundamentos y lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Nº. 251 del Registro Civil, Falló: Haciendo lugar a la demanda interpuesta por doña Amelia Corina López de Zambonini Davies y en consecuencia, mandando inscribir en el Registro Civil la adición del nombre de Corina a la partida de nacimiento de la recurrente, de fecha 27 de Noviembre de 1907.—Públiquesse por el término legal.—Cópiese, repóngase, notifíquese y expídase testimonio.—R. Reimundí».—

Salta, Junio 22 de 1936.—

JULIO ZAMBRANO
Escribano Secretario N. 3083

EDICTO de MINAS.—Expediente Nº 591.—A: La Autoridad Minera de la Provincia notifica a todos los que se consideren con algun derecho; para que los hagan valer, en forma y término de ley, que se ha presentado el 31 de Diciembre 1935, Don Násario Arispé solicitando permiso para exploración y cateo de minerales de primera categoría (excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, en el Cerro de Laguna en la Quebrada de Papaguayco, de propiedad del Dr. Robustiano Patrón Costas, en el Departamento Iruya de esta Provincia, en una superficie de 1.000 hectáreas las que se ubicarán en forma de un rectángulo de 4.000 metros de Este a Oeste verdadero por 2.500 metros de Norte a Sud, cuyo esquinero Noroeste se encuentra mas o menos a 1.800 metros del Cerro Pelado medidos sobre una línea de azimut 280º, de acuerdo al plano presentado y corriente a fs. 1 del citado expediente.—

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.—

Salta, 23 de Junio de 1936.—
Nº. 3084

Por Santiago Esquiú JUDICIAL.—

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Provincia en autos Ejecutivo Arturo R. Gallo vs. Antonio Lasquera, el 11 de Julio de 1936 venderé sin base, en mi domicilio Belgrano 386 los siguientes bienes —

Un tractor «Ray Roch Island».—
Un motor con juego de agarzadores.—
Un arado «Oliver».— Dos carros usados.— Una sembradora.— Una rastra de dos cuerpos.— Un rastrillo «Champion».— Un arado «Secretario».— Cuatro aporcadores «Crescent».— Cien chapas de zinc.—

TANTIAGO ESQUIU
Martillero N.º 3085

Por Santiago Esquiú Judicial

Por disposición de Señor Juez de Comercio, en autos Ejecutivo José Museli vs. Juana M. de Saavedra.

El 18 de Julio de 1936 a horas 11 en mi domicilio Belgrano N° 386 de esta ciudad, venderé con base de \$ 6.666.66 m/n. un inmueble denominado «El Paraíso» situado en Rosario de Lerma de esta Provincia y comprendido dentro de los siguientes límites:—Norte, El Arroyo; Sud, Juan Sanchez; Este, camino nacional; Oeste, camino a Pucará.—Venta ad corpus.

SANTIAGO ESQUIÚ

Martillero N° 3086

Por Santiago Esquiú Judicial:

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de Segunda Nominación en la ejecución seguida por Doña Milagro Córdoba de Rivas vs. Don Jacobo Domingo, el 8 de Julio de 1936, a horas 11 en mi domicilio Belgrano N° 386 venderé con las bases que a continuación se determinan los siguientes inmuebles situados en esta ciudad.—

Base \$ 12.000

Casa calle Florida 491, mide 16.05 de frente por 50.20 de fondo, con martillo de 12.25 por 10.50 de fondo saliendo a calle San Juan.—Límites: Norte, Banco Constructor; Sub, Sucesión Francisco Brizuela; Este, Francisco Barrionuevo; Oeste, calle Florida.—

Base \$ 4000.—

Casa calle Florida 499 sobre terreno mide 14 metros frente por 17.70 metros fondo limitando: Norte, Jacobo Domingo; Sud, calle San Juan; Este, Sucesión Brizuela; Oeste, calle Florida.—

Base \$ 2.000

Terreno edificado calle San Juan 686, 4.60 metros de frente por 10.50 metros de fondo, limitando: Norte y Este, Jacobo Domingo; Sud, calle San Juan, Oeste Sucesión Brizuela.—

Base \$ 2.000

Terreno edificado San Juan 682, 7.60 metros frente por 10.50 metros

fondo limitando: Sud, calle San Juan; Norte, Este y Oeste, Jacobo Domingo.—

Base \$ 2 000

Terreno edificado San Juan 680 mide 4.70 metros frente por 10.40 metros fondo limitando: Norte, Este y Oeste, Jacobo Domingo; Sud, calle San Juan.—

Base \$ 2.000

Terreno edificado San Juan 676 mide 4.80 metros frente por 10.40 metros fondo limitando: Sud, calle San Juan; Norte, Este y Oeste, Jacobo Domingo.—

N° 3087

Edictos.—de posesión treintenaria:—Habiéndose presentado el Dr. Atilio Cornejo con poder bastante de los Señores Fermín y Enrique Vallejo, solicitando posesión treintenaria sobre un inmueble situado en Metán Viejo, Departamento de Metán, compuesto en su totalidad de 25.410 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte y Oeste propiedad de los herederos de Justo Vázquez; Sud, pertenencia de Juan García; Este, camino nacional en parte, con un martillo en otra y con herederos de Justo Vázquez, el Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Guillermo F. de los Ríos, ha dictado la siguiente Providencia:—Salta, Mayo 6 de 1936:—Atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal, téngase por promovidas esta diligencia sobre posesión treintenaria del inmueble individualizado a fs. 3; hágase conocer por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Nueva Epoca y «La Provincia» y por una vez en el Boletín Oficial, las diligencias iniciadas, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término, a contar desde la primera publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se hará lugar a la posesión solicitada.—Reci-

banse las declaraciones ofrecidas a cuyo fin librese oficio comisorio al Sr. Juez P. o S. de Metán y para la del Senador Sr. Wenceslao Saravia, oficiése como se pide.—Para notificaciones en Secretaría señálanse los Lunes y Jueves y siguiente día en caso de feriado.—Sobre raspado: cuyo fin librese: Vale.—DE LOS RIOS.—Lo que el suscripto Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Mayo 8 de 1936.—

GILBERTO MENDOZA

Escribano Secretario. N° 3088

SUCESORIO: Citación a Juicio.—

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de esta Provincia, Dr. Carlos Zambrano, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don

Manuel Montiel

y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, que se efectuará en los diarios «Nueva Epoca» y LA PROVINCIA y por una vez en el Boletín Oficial, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados, por el causante, para que dentro de tal término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.—Salta, Junio 16 de 1936.

Oscar M. Araoz Alemán,

Escribano Secretario N° 3089

SUCESORIO.— Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil, Dr. Ricardo Reimundin, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios «El Norte» y La Provincia y por una sola vez en el Boletín Oficial, a todos los bienes dejados por fallecimiento de doña

Maria Elena Echenique y don Segundo Echenique

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma.—

Salta Abril 1º de 1936.

JULIO R. ZAMBRANO

Escribano Secretario N° 3090

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON

Judicial

Por disposición del Juez en lo Civil Dr. Zambrano y como correspondiente al juicio «Testamentario de Doña Virginia Q. de Leguizamón, el 28 de Julio del cte. año, a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con bases de \$ 7,000,5,500 y 7,000, tres casas en ésta Alberdi esquina Mendoza.

N° 3091

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON

Judicial

Por disposición del Juez de Paz Letrado y como correspondiente a los autos Ejecutivo Fermín Delclaux vs. Adolfo Ladrú el 18 de Julio del cte. año a las 17. en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 933.33. un terreno ubicado en la calle Urquiza entre Lerma y Catamarca.—

N° 3092

SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil, doctor Ricardo Reimundin, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios «El Intransigente» y Nueva Epoca, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Manuel C. Navarro, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma.—Salta, Diciembre 8 de 1935.

J. ZAMBRANO

Escribano Secretario

N° 3093

Imprenta Oficial

CONTADURIA GENERAL

Resumen del Movimiento que ha tenido Tesoreria General desde el 1° al 31 de Mayo de 1936.

INGRESOS:

A Saldo del mes de Abril de 1936.—		60.787.56
DIRECCION GENERAL DE RENTAS		
Rentas Generales 1936.—	173.012.43	
Renta Atrasada	31.040.85	
Ley 128— Pavimento	6.316.29	
Ley 128— Intereses	223.67	
Ley 128— Multas	21.45	
Ley 128— 1%	4.093.54	
Ley 65	11.650.42	
Ley 5	1.060.—	
Nueva Pavimentación Ley 1185—	829.41	
Intereses Pavimentación Ley 1185	48.19	228.296.25
CALCULO DE RECURSOS 1936.		
Impuesto Herencias	1.006.97	
Aguas Ctes. Campaña	120.—	
Boletín Oficial	981.40	
Subvención Nacional	6.000.—	
Eventuales	178.78	
Ayud. Fral. Ley Nac. 11858 y Pcial. 65.	21.413.07	29.700.22
BANCO PROVINCIAL DE SALTA		
Rentas Generales	474.612.15	
Depósitos en garantía	3.106.42	
Remate Arriendo B. Fiscales	184.674.26	
Serv. Emprést. Ley 291— Vialidad.—	22.986.—	685.378.83
Obligaciones a Cobrar		11.585.17
Embargos o judicial		1.227.—
Impuesto a los Réditos		400.90
Leyes Especiales 1936		4.820.68
Depósitos en suspenso		2.611.62
Decretos 1636		3.338.40
Banco de la Nación—Ley 12139		80.000.—
Remate Arriendo Bqsc. Fiscales		3.683.33
Caja de Jubilaciones y Pensiones—Ley 1.12.910.—		321.86
Caja de Jub. y Pens. Ley 207—Art.		
4° Inciso 1°.—		5.072.96
Inciso 3° 1er. mes.		1.578.—
Inciso 3°, 25 %		1.592.21
Inciso 4°		225.—
Impuestos Inter. N. Unif. Ley 12139—Art. 5°.		119.918.70
Impuesto a la Producción Ley 12139—Art. 7°.		31.918.48
Dirección General de Vialidad		
Retenciones F. Amortización Ley 291.—		22.496.50
Consejo Provincial de Salud Pública		
Ley 152—Inasistencia Legisladores		990.—
Presupuesto Gral. de Gastos 1936.	224.35	1.235.383.96
		<u>1.296.171.52</u>

EGRESOS**POR DEUDA LIQUIDADADA**

Ejercicio 1934	2.307.33	
Ejercicio 1935	20.873.28	
Ejercicio 1936	<u>327.890.48</u>	351.071.09

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Rentas Generales	428.008.85	
Ley 5	1.060.—	
Ley 1185	877.60	
Ley 30	3.223.53	
Serv. Emprést. Ley 291 Vialidad	22.496.50	
Depósito en Garantía	1.050.—	
Reinate Arriendo Bosq. Fiscales	<u>3.683.33</u>	460.399.81
Direc. Gral. de Vialidad.—		
Fondos Vialidad		38.233.—
Descuentos Ley 112.—		6.817.68
Por Dirección Gral. de Vialidad Ley 128		
Art. 13 A.—Fond. Pavimentación		4.093.54
Art. 13 C.—E. Pavimentación		3.672.09
Art. 13 E.—F. Pavimentación		6.172.04
Art. 13 D.—E. Pavimentación		1.997.66
Art. 20		177.22
Art. 121		<u>17.20</u>

CAJA DE JUBILACIONES PENS.—LEY 1.12.910

Caja de Jub. y Pens., Ley—207 Art. 4º Inciso 1º	15.643.68	
Inciso 3º 1º mes	4.760.50	
Inciso 3º 25 %	5.010.86	
Inciso 4º	450.—	
Banco de la Nación Argentina		
Retenciones Leyes 158 y 239 O. Púb.	38.548.62	
Retenciones Ley 291 Vialidad	23.745.34	
Retenciones Ley 292—Trans. Bonos	9.299.84	
Ley 12139	80.243.38	
Embargos o/ judicial	950.70	
Impuestos a los Réditos	504.98	
Obligaciones a Cobrar	8.246.60	
Depósitos en suspenso	1.979.76	
Consejo Gral. de Educación	180.000.—	
Obligaciones a Pagar	7.437.67	
Dirección Gral de Vialidad Ayuda Federal	21.413.07	
Consejo Provincial de Salud Pública Ley 96	<u>4.878.—</u>	1.276.982.37

SALDO:

Existente en Caja que pasa a Junio de 1936.

19.189.15
1.296.171.52

Salta, 10 de Junio de 1936.—

R. DEL CARLO.

ABEL E. TERAN

Contador General

Tesorero General

Salta, Junio 16 de 1936.—

MINISTERIO DE HACIENDA:

Apruébase el presente resumen del movimiento de Tesorería General de la Provincia, correspondiente al mes de Mayo de 1936.—PUBLÍQUESE por el término de ocho días en dos diarios de la localidad y por una sola vez en el Boletín Oficial y archívese.—

C. GÓMEZ RINCÓN
Ministro de Hacienda

Es copia:

FRANCISCO RANEA